



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:34 horas del 20 de mayo de 2022, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre el otorgamiento de autorización previa a la relación de puestos de trabajo de la E.L.A. de Bobadilla-Estación, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“CONSIDERANDO que en fecha 30/03/2022, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento Propuesta de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, para su autorización previa por el Ayuntamiento de Antequera.

Consta Informe-Propuesta e Informe del Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, de fecha 18/03/2022, sobre la mencionada propuesta.

VISTO que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Administración Local.

- Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo expresado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, mantendrán su personalidad jurídica y la condición de entidad local las entidades de ámbito territorial inferior al municipio existentes en el momento de su entrada en vigor. Aunque el vigente marco legal impide la creación de tales entidades, persisten las entidades locales autónomas que ya existían en Andalucía y aquellas cuyo procedimiento de creación se hubiese iniciado antes del 1 de enero de 2013, por efecto de la disposición transitoria quinta, así como el nivel de descentralización del que se encuentran dotadas.

VISTO que el artículo 118.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece que necesitarán autorización previa del órgano competente del ayuntamiento las relaciones de puestos de trabajo que apruebe la junta vecinal.

Las facultades del Ayuntamiento sobre las competencias de las Entidades Locales Autónomas vienen establecidas en el artículo 12.1. del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, que dispone lo siguiente:

“1. En el ejercicio por las entidades locales autónomas de sus competencias, propias, transferidas y delegadas, se deberán respetar, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. En cualquier caso, corresponderán al pleno del ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a) Ratificar los acuerdos de la junta vecinal de la entidad local autónoma sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería, en sesión en la que una representación de la entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.
- b) Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público y plantillas de personal que apruebe la junta vecinal de la entidad local autónoma.
- c) Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad local autónoma respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.

En el supuesto de que el pleno del ayuntamiento no autorice o ratifique alguno de tales acuerdos de la entidad local autónoma, el acuerdo que adopte deberá hallarse debidamente fundamentado y acompañado de los correspondientes informes de la secretaría y de la intervención municipales.”

El artículo 23.3 del mismo texto normativo dispone, en su último párrafo, que “Las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

plantillas, relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público que apruebe la junta vecinal necesitarán autorización previa del órgano competente del ayuntamiento”.

Por su parte, el Estatuto Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación (BOJA Núm. 52 de 18 de marzo 2014), regula estas facultades en el artículo 8.1.

VISTO informe de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 21/04/2022, en sentido favorable e informe preceptivo del Sr. Secretario General mediante nota de conformidad, de fecha 25/04/2022, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, por lo que se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Otorgar autorización previa a la propuesta de aprobación por la Junta Vecinal de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación”.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Otorgar autorización previa a la propuesta de aprobación por la Junta Vecinal de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.
- 2º. Remitir certificado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. - DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre el otorgamiento de autorización previa a la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“CONSIDERANDO que en fecha 05/04/2022, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento Propuesta de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación de aprobación inicial de la Plantilla de Personal, para su autorización previa por el Ayuntamiento de Antequera.

Consta Informe del Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, de fecha 01/04/2022, sobre la mencionada propuesta.

VISTO que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo expresado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, mantendrán su personalidad jurídica y la condición de entidad local las entidades de ámbito territorial inferior al municipio existentes en el momento de su entrada en vigor. Aunque el vigente marco legal impide la creación de tales entidades, persisten las entidades locales autónomas que ya existían en Andalucía y aquellas cuyo procedimiento de creación se hubiese iniciado antes del 1 de enero de 2013, por efecto de la disposición transitoria quinta, así como el nivel de descentralización del que se encuentran dotadas.

VISTO que el artículo 118. 3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece que necesitarán autorización previa del órgano competente del ayuntamiento las plantillas que apruebe la junta vecinal.

Las facultades del Ayuntamiento sobre las competencias de las Entidades Locales Autónomas vienen establecidas en el artículo 12.1. del Decreto 156/2021, de 4 de mayo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, que dispone lo siguiente:

“1. En el ejercicio por las entidades locales autónomas de sus competencias, propias, transferidas y delegadas, se deberán respetar, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. En cualquier caso, corresponderán al pleno del ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a) Ratificar los acuerdos de la junta vecinal de la entidad local autónoma sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería, en sesión en la que una representación de la entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.
- b) Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público y plantillas de personal que apruebe la junta vecinal de la entidad local autónoma.
- c) Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad local autónoma respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.

En el supuesto de que el pleno del ayuntamiento no autorice o ratifique alguno de tales acuerdos de la entidad local autónoma, el acuerdo que adopte deberá hallarse debidamente fundamentado y acompañado de los correspondientes informes de la secretaría y de la intervención municipales.”

El artículo 23.3 del mismo texto normativo dispone, en su último párrafo, que “Las plantillas, relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público que apruebe la junta vecinal necesitarán autorización previa del órgano competente del ayuntamiento”.

Por su parte, el Estatuto Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación (BOJA Núm. 52 de 18 de marzo 2014), regula estas facultades en el artículo 8.1.

VISTO informe de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 21/04/2022, en sentido favorable e informe preceptivo del Sr. Secretario General mediante nota de conformidad, de fecha 25/04/2022, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, por lo que se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Otorgar autorización previa a la propuesta de aprobación, por la Junta Vecinal, de la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación”.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Otorgar autorización previa a la propuesta de aprobación, por la Junta Vecinal, de la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.
- 2º. Remitir certificado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

4. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE LA RPT NÚM. 95 DENOMINADO PORTITOR.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre modificación del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) número 95 denominado Portitor/a (EXP. 2022-RRHHGE000061), y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO que en fecha 13/12/2005, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria acordó la aprobación de los acuerdos de la comisión para la valoración de puestos de trabajo y de anexos de reconocimiento de antigüedad y de valoración económica, que incluía la aprobación del “Informe de Valoración y Catalogación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Antequera” elaborado por la consultora “Rodríguez Viñals, S.L.”.

La aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se acordó por acuerdo de Pleno, en fecha 16/12/2013, siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que en fecha 21/04/2022, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprueba la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8, del manual de valoración de los puestos de trabajo que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

VISTO que constan solicitudes de revisión del puesto de trabajo de Portitor, presentadas por los empleados municipales D. Rafael del Pino Mateo (jubilado), D. Francisco Ruiz Salas y D. Juan Bautista Serrano Vegas, en las que exponen:

“Que de las circunstancias actuales del puesto de trabajo se desprende que el factor Especialización se encuentra infravalorado, al igual que lo de Experiencia, Repercusión y Esfuerzo Intelectual. Pero que sobre todo es en los factores de Esfuerzo Físico, Penosidad, Peligrosidad, Jornada y Dedicación donde se produce un desfase más acusado entre lo valorado en su momento y lo que supone el desempeño real de la tarea de portitor.

Que igualmente es necesaria una nueva valoración de este puesto de trabajo acorde con las nuevas funciones asignadas al mismo, la actual está también desfasada ya desde su aprobación en 2005, ya que con el tiempo se han ido añadiendo nuevas funciones a las reflejadas inicialmente, como la de llevar los libros registro, tareas administrativas puntuales, atención al público y manejo de maquinaria.

Que no se efectuó en 2005 una justa ponderación del nivel de puntos del factor de Penosidad, así como del factor Jornada que valora el desempeño del trabajo a turnos, de tal forma que se vienen abonando a los empleados que desempeñan el puesto de portitor, desde el mismo momento de la valoración original, unos conceptos denominados turnos ordinarios, al margen del complemento específico...”

VISTO que en fecha 22/03/2022 se procede por el Sr. Teniente Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior a convocar Mesa General de Negociación con la participación de los sindicatos mayoritarios, siendo las materias a tratar objeto de negociación colectiva de conformidad con el artículo 37.1. b) del TREBEP, celebrándose primera y única sesión de la misma en fecha 24/03/2022.

Consta certificado de la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 24/03/2022, de modificación del puesto núm. 95 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con los votos a favor de U.F.A., U.P.L.B, C.S.I.F, U.G.T y S.I.P.A.N.

VISTO que consta modificación de la relación valorada de personal laboral del ejercicio 2022 que incluye la valoración del complemento específico del puesto de portitor, calculado conforme establece el acuerdo de Pleno, de fecha 13/12/2005, de aprobación de los acuerdos de la comisión para la valoración de puestos de trabajo y de anexos de reconocimiento de antigüedad y de valoración económica, incrementado en los porcentajes que establece anualmente las LGPE.

CSV: 07E6001EB5D2002F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que consta relación contable de Intervención núm. 2022-000056, de fecha 12/04/2022, por importe de 14.086,37 € que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2022 para atender el coste de la modificación del complemento específico que se propone.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

VISTO que según dispone el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) que las relaciones de puestos de trabajo tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La LRBRL en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

En el aspecto retributivo, el artículo 93 LBRL, señala en el apartado primero que "las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública". Añadiendo en su apartado segundo que "las retribuciones complementarias se atenderán asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno dentro de los límites

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

máximos y mínimos que se señalen por el Estado”. Finaliza su apartado tercero considerando que “las Corporaciones locales reflejarán en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

VISTO que la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento contempla, entre otros componentes, el complemento específico. Este complemento fue establecido conforme a los criterios recogidos en el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultora Rodríguez Viñals, S.L que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT. En fecha 13/12/2005 el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo de valoración de los puestos de trabajo y en fecha 16/12/2013 acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

El sistema de puntuación del Manual de Valoración de Puestos define las características comunes en cada grupo homogéneo de trabajo, características llamadas factores y las distintas intensidades o importancia llamados niveles a los que se da un valor de ponderación expresado en cifras. En la valoración de puestos de trabajo se asigna a cada puesto, en cada factor, el nivel que se ajusta a los requisitos de aquél. Una vez determinados en cada puesto los factores y niveles correspondientes, dotados de su puntuación, se obtiene mediante la suma el valor representativo del puesto determinado en el complemento específico.

Aprobada en fecha 13/12/2005 la valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se siguió incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados/as empleados/as municipales unos complementos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que no responden a la ponderación resultante en aplicación de la valoración de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

VISTO que la modificación de la RPT propuesta para informe contempla una revisión del puesto de trabajo núm. 95, Portitor/a, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RDRFAL), incluyendo la valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de este puesto, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (especialización, experiencia, repercusión, esfuerzo físico, etc.).

En la Memoria que consta en el expediente se especifica en qué medida es necesaria esta modificación que afecta a una parte concreta de la plantilla, que le es de aplicación la nueva valoración de este puesto de trabajo, provocada por una variación objetiva de sus funciones, que ha requerido una valoración individualizada de los mismos, acreditada en el documento de precalificación que se ha incorporado en el expediente, mediante la utilización de los criterios que obedecen al sistema de puntos por factor del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT y que fue modificado en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 21/04/2022.

VISTO que respecto a los límites en los incrementos retributivos de los funcionarios de la Administración local, el artículo 21.1 del TREBEP considera que “no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la LPGE para el personal”, el artículo 154 TRRL, que establece lo siguiente: “1. La Ley de presupuestos generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales... Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantilla que puedan efectuarse, de acuerdo con el artículo 126.2 de esta ley”; y el artículo 90.1 de la LBRL cuando establece que: “las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE), establece un límite respecto de los incrementos de los gastos de personal al servicio del sector público. En concreto, su artículo 19. Dos recoge que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La excepción que permite superar dicho límite, viene prevista en el apartado Siete, según el cual:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Esta previsión permite que si concurre, de manera singular y excepcional, una o varias de las tres circunstancias expuestas (contenido del puesto de trabajo, número de efectivos o grado de consecución de objetivos), pueda superarse dicho límite de incremento retributivo.

En lo que respecta a la modificación de la RPT objeto de este Informe, su aplicación no supone incremento global que exceda de los límites del artículo 19. Dos que recoge la LPGE para el año 2022. Por tanto, no se hace necesario encontrar acomodo de esta modificación de la RPT en la excepción plasmada en el apartado Siete del artículo 19 de la LPGE.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que no existen límites máximos al importe individualizado de los complementos específicos, pero sí existe un límite global a la cuantía presupuestaria a destinar al complemento específico de los funcionarios de la Corporación.

Los límites porcentuales en materia de complementos específicos en el ámbito local se recogen en el artículo 7 RDRFAL. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

La propuesta de modificación de la RPT que se informa no supera el límite retributivo que recoge el RDRFAL, destinándose un 61,88 % para el complemento específico.

VISTO que dado que la valoración de puestos de trabajo que finalmente resulte aprobada ha tenido en cuenta todas y cada una de las características y peculiaridades del puesto de trabajo, asignándosele así el complemento específico que responde a la valoración resultante, debe tenerse en cuenta que todos y cada uno de los conceptos retributivos que pudieran venir percibiéndose quedarán sin efecto, por lo que no se aplicarán el concepto retributivo denominado “turnos ordinarios” que pudieran haberse estado percibiendo antes de esta propuesta y que contradicen la modificación de la Relación de Puestos de trabajo que se informa.

VISTO que la modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012), señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Aunque en principio la STS de 5 de febrero de 2014, expresamente declara que la misma no es de aplicación a las RPT que aprueben las Corporaciones Locales o las Comunidades Autónomas dado que las consideraciones jurídicas que realiza lo son en base al artículo 15 LMRFP en principio aplicables al Estado, como sabemos, en ausencia de normativa autonómica como es nuestro caso, la LMRFP es de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales (art 1.5) , y en consecuencia, las consideraciones que al respecto ha hecho la STS de 5 de febrero de 2014 también lo son plenamente.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, cabe destacar que los trámites de obligado cumplimiento para que la Relación de Puestos de Trabajo se ajuste a la legalidad son:

A. Por la Unidad Funcional correspondiente deberá redactarse la memoria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

B. En base a dicha información y a los informes que considere oportunos, por la Alcaldía se formulará propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.

C. Dicha propuesta deberá ser objeto de negociación colectiva, conforme se deduce del artículo 37.1 b) del TRLEBEP.

D. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por Intervención y por el Jefe del Servicio o de Personal.

E. Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

F. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto Informe Propuesta favorable de la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 25/04/2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto Informe de control financiero favorable e informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, de fecha 04/05/2022.

Visto Informe jurídico preceptivo mediante nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 05/05/2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe de ser favorable el informe de la Intervención Municipal, eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación del puesto de trabajo de la RPT núm. 95, Portitor/a, en el sentido que se indica:

Código: 95
Denominación: PORTITOR/A
Plazas: 4
Rel. Lab.: L/F
Escala:
Subescala:
Clase:
Grupo: E/Agrup. Profesional
Especialidad: Certificado de estudios primarios
Singularizado: NS
Provisión: CG
Requisitos:
Méritos: Carretilla elevadora, cincel, pala, etc.
Movilidad: No
C.Europea: Si
Jornada: Partida D
Horario: 9:30-14:00 y 16:00-18:00 (17:00-19:00 en verano). Descanso 2 días a la semana rotativo.
Dedic.: Normal
Pto.-tipo asim: Operario
Nivel: 14
Específico: 995 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Responsabilidades Generales: Realizar tareas de oficios en el Cementerio Municipal.

Tareas:

- Barrer el cementerio.
- Realizar inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos.
- Vaciar canastillas.
- Colocar lápidas.
- Realizar tareas de vigilancia.
- Ocasionalmente, realizar enterramientos en otros cementerios del municipio.
- Llevar libros Registro de defunciones.
- Atención al público.
- Manejo de maquinaria para las inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas y traslados de restos.

SEGUNDO. Autorizar la realización del gasto por importe de 14.086,37 €, para atender el coste de la modificación del complemento específico que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación contable núm. 2022-000056 de operaciones contables de Intervención, de fecha 12/04/2022.

TERCERO. Dejar sin efecto cualquier concepto de naturaleza económica que retribuya las características, jornada, condiciones de trabajo, dedicación u otro concepto análogo del puesto de trabajo de la RPT núm. 95, Portitor/a, así como cualesquiera otros acuerdos, pacto o instrumentos de análoga naturaleza que contradigan lo establecido en la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.

QUINTO. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

El portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1º. Aprobar la modificación del puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) número 95, Portitor/a, en el sentido que se indica:

Código: 95
Denominación: PORTITOR/A
Plazas: 4
Rel. Lab.: L/F
Escala:
Subescala:
Clase:
Grupo: E/Agrup. Profesional
Especialidad: Certificado de estudios primarios
Singularizado: NS
Provisión: CG
Requisitos:
Méritos: Carretilla elevadora, cincel, pala, etc.
Movilidad: No
C.Europea: Si
Jornada: Partida D
Horario: 9:30-14:00 y 16:00-18:00 (17:00-19:00 en verano). Descanso 2 días a la semana rotativo.
Dedic.: Normal
Pto.-tipo asim: Operario
Nivel: 14
Específico: 995 puntos

Responsabilidades Generales: Realizar tareas de oficios en el Cementerio Municipal.

Tareas:

- Barrer el cementerio.
- Realizar inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos.
- Vaciar canastillas.
- Colocar lápidas.
- Realizar tareas de vigilancia.
- Ocasionalmente, realizar enterramientos en otros cementerios del municipio.
- Llevar libros Registro de defunciones.
- Atención al público.
- Manejo de maquinaria para las inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas y traslados de restos.

2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 14.086,37 €, para atender el coste de la modificación del complemento específico que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación contable núm. 2022-000056 de operaciones contables de Intervención, de fecha 12/04/2022.

3º. Dejar sin efecto cualquier concepto de naturaleza económica que retribuya las características, jornada, condiciones de trabajo, dedicación u otro concepto análogo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del puesto de trabajo de la RPT núm. 95, Portitor/a, así como cualesquiera otros acuerdos, pacto o instrumentos de análoga naturaleza que contradigan lo establecido en la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- 4º. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.
- 5º. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE UN PLAN DE PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ACTIVIDADES (INSPECCIÓN).

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre aprobación de un plan de productividad para la Unidad Funcional de Actividades (Inspección), expediente 2022-RRHHGE000081, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO que consta en el expediente Memoria de la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento y del funcionario que desempeña la Jefatura de la Dependencia de Actividades (CSV 07E6001D130300F8P1L4T3Y2V5), de fecha 30/03/2022, donde pone de manifiesto que “El objeto de este Plan de Productividad es retribuir esta actividad extraordinaria fuera de la jornada laboral, así como reducir los tiempos en las tareas específicas de la Inspección de Actividades detalladas en esta memoria, a fin de agilizar en la medida de lo posible dichos trámites, repercutiendo en la resolución de los mismos dentro de los plazos legales, y reduciendo en todo lo posible el tiempo de espera de los empresarios y profesionales, con la consiguiente mejora y dinamización de la actividad económica del municipio”.

Los criterios que se aplican para valorar el Programa de Productividad reflejado en la Memoria contemplan las funciones de 1 funcionario, D. Alejandro José Martín Sierras, y el plazo de duración del mismo lo estiman en 24 meses, prorrogables, previa aprobación por el órgano correspondiente.

VISTA relación de operaciones contables número 2022-000065 de Intervención, de fecha 03/05/2022, y 2022 22000507, de fecha 05/05/2022, que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2022 para atender el coste del Programa de productividad que se propone.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

VISTO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho "a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio".

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

VISTO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

VISTO que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7 RDRFL, representando un 28,43 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

VISTA que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en su artículo 19.2 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El apartado 7 de ese mismo artículo señala que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Visto Informe Propuesta favorable de la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 05/05/2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, de fecha 05/05/2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, se eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Actividades, con un plazo de duración de 24 meses, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en la Memoria (CSV 07E6001D130300F8P1L4T3Y2V5), de fecha 30/03/2022, que consta en el expediente.

SEGUNDO. La evaluación mensual de los criterios, con la acreditación del número de informes/actas emitidos y/o el número de horas realizados fuera de la jornada laboral y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto al empleado asignado al Programa de Productividad por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 5 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

La percepción del complemento correspondiente a este programa de productividad no se podrá compatibilizar con el programa de productividad de los Inspectores de Obras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26/02/2009.

TERCERO. Autorizar la realización del gasto por importe de 7.479,68 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación número 2022-000065 y 2022-22000507 de operaciones contables de Intervención, de fecha de fecha 03/05/2022 y 05/05/2022, respectivamente.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al funcionario interesado, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Actividades, Recursos Humanos e Intervención”.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, señores Calderón Carrillo y Matas García, respectivamente, anuncian el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Actividades, con un plazo de duración de 24 meses, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en la Memoria (CSV 07E6001D130300F8P1L4T3Y2V5), de fecha 30/03/2022, que consta en el expediente.
- 2º. La evaluación mensual de los criterios, con la acreditación del número de informes/actas emitidos y/o el número de horas realizados fuera de la jornada laboral y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto al empleado asignado al Programa de Productividad por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 5 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

La percepción del complemento correspondiente a este programa de productividad no se podrá compatibilizar con el programa de productividad de los Inspectores de Obras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26/02/2009.
- 3º. Autorizar la realización del gasto por importe de 7.479,68 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación número 2022-000065 y 2022-22000507 de operaciones contables de Intervención, de fecha de fecha 03/05/2022 y 05/05/2022, respectivamente.
- 4º. Notificar el presente acuerdo al funcionario interesado, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.
- 5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Actividades, Recursos Humanos e Intervención.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL TENIENTE DE ALCALDE DON ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, en calidad de Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, había presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento el pasado 28 de abril de 2022 mediante el que manifestaba su renuncia a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, solicitando asimismo la baja en el régimen de la Seguridad Social con efectos desde el día 25 de abril de 2022.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud realizada por el señor González Muñoz, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la renuncia del Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2020, así como disponer su baja en la Seguridad Social con fecha 25 de abril de 2022.
- 2º. Disponer que le sean aplicadas al Concejal don Ángel Luis González Muñoz las indemnizaciones que correspondan a los miembros corporativos por asistencia a los diversos órganos de gobierno municipales de los que formen parte, para lo que se dará traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Personal del Ayuntamiento.
- 3º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de cumplimentación del trámite de información pública.
- 4º. Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a las Unidades Funcionales de Alcaldía, Intervención, Personal, Centro de Proceso de Datos y Secretaría para conocimiento y a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE TODOS LOS PARQUES FOTOVOLTAICOS QUE PUEDAN LOCALIZARSE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA SEGÚN EL PLAN DE INVERSIONES QUE EJECUTARÁ RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, TENGAN PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA SU UBICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba, para solicitar al Gobierno de España que todos los parques fotovoltaicos que puedan localizarse en el término municipal de Antequera, según el plan de inversiones que ejecutará red eléctrica de España, tengan previa autorización municipal para su ubicación en el territorio del municipio, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE TODOS LOS PARQUES FOTOVOLTAICOS QUE PUEDAN LOCALIZARSE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA SEGÚN EL PLAN DE INVERSIONES QUE EJECUTARÁ RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, TENGAN PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA SU UBICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

Visto que, Antequera tiene un ayuntamiento y una ciudad que cree y defiende las energías limpias y renovables, pero que también de manera contundente defendemos la calidad de vida de las personas que viven en cualquier ubicación de nuestro amplio municipio.

Visto que, el Gobierno central es el responsable de concentrar en la provincia los proyectos de parques solares, al no atender la demanda de infraestructuras energéticas esenciales en provincias aledañas, generando así un desequilibrio territorial y frenando el desarrollo industrial de la comunidad andaluza, y provocando que los territorios donde más líneas había ya, como es la provincia de Málaga, y entre ellas nuestra ciudad, sean foco de atracción para la mayoría de los proyectos de fotovoltaicas.

Visto que esta situación de concentración generada por el Gobierno de España, ha hecho que empiecen a nacer proyectos de futuras plantas fotovoltaicas en nuestro término municipal, lo cual, ha provocado un sentimiento de disconformidad toda la ciudad y de manera más particular, en los vecinos de Cartaojal.

Visto que la administración autonómica, dispone entre otras, la competencia de declarar los proyectos fotovoltaicos de interés estratégico para la región, dentro de los espacios confirmados por el Gobierno de España para la realización de este tipo de infraestructuras.

Visto que este Ayuntamiento de Antequera no tiene potestad previa para poder autorizar sobre ubicación de dichos proyectos, tomando en consideración distancia con los núcleos urbano del término municipal, para la reducción del impacto tanto visual como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de afección social para que no se vea afectado tanto el desarrollo de la vida diaria de nuestros vecinos, como el propio espacio visual anteriormente mencionado.

Visto todo lo anterior, se propone para aprobación:

- 1.- Solicitar al Gobierno de España, que todos los Parques Fotovoltaicos que puedan localizarse en el término municipal de Antequera, según el Plan de Inversiones que ejecutará Red Eléctrica de España hasta el año 2026, tenga previa autorización municipal para su ubicación en el territorio del municipio.
- 2.- Solicitar a la Junta de Andalucía, que para todos los Parques Fotovoltaicos que puedan localizarse en el término municipal de Antequera, y sean competencia de la administración autonómica su aprobación, que disponga igualmente, como ocurre en el punto anterior, de la previa autorización municipal para su ubicación en el territorio del municipio.
- 3.- Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España, y a las Consejerías de Interior y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

El Alcalde
Manuel Jesús Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia por la que se solicita al Gobierno de España que todos los parques fotovoltaicos que puedan localizarse en el término municipal de Antequera, según el plan de inversiones que ejecutará red eléctrica de España, tengan previa autorización municipal para su ubicación en el territorio del municipio.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España, y a las Consejerías de Interior y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222012626
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022		Fecha: 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022		Hora: 09:31
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00		

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Andalucía.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APROBACIÓN DEL "PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS Y LA ECONOMÍA DE ESPAÑA" PRESENTADO POR EL PP A SU GOBIERNO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Presidente del Gobierno de España de la aprobación del "Plan de Medidas Urgentes y Extraordinarias en defensa de las Familias y la Economía de España" presentado por el PP a su gobierno, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA APROBACIÓN DEL "PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS Y LA ECONOMÍA DE ESPAÑA" PRESENTADO POR EL PP A SU GOBIERNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación en España presenta dificultades que requieren una pronta actuación en diferentes ámbitos. A los daños ocasionados por la pandemia y ahora por la guerra de Ucrania, se unen otros de carácter doméstico que, en consecuencia, agravan el balance de la economía española respecto a nuestros socios europeos.

La inflación histórica que afrontamos es un 40% superior en la Nación española. La crisis energética provocada por el encarecimiento de la energía es especialmente preocupante si la transición que se lleva impulsando de forma abrupta en este ámbito por parte del Gobierno central no se corrige. El aprovechamiento de los fondos europeos por parte de España está siendo ineficaz e insuficiente, como revelan los pocos datos conocidos al respecto y denuncia sistemáticamente el tejido productivo y los agentes sociales y económicos. Y en este momento en el que los españoles afrontan los precios más altos de los últimos 40 años, el tamaño y gastos de funcionamiento interno del Gobierno central es el más elevado de nuestra historia.

Ejemplos como éstos demuestran, que España debe mejorar su planificación para no seguir dañando las previsiones económicas de nuestro país, que todos los organismos han revisado a la baja. Es una obligación con las familias que ya están viendo comprometido su poder adquisitivo y con las empresas y trabajadores que están viendo afectada seriamente su competitividad. Pero es que, además, obviar que muchos de los

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

problemas que afrontan los ciudadanos son propios y requieren decisiones de carácter interno es una equivocación que tendría consecuencias a medio plazo.

En esta línea, sugerimos varias medidas para que la aplicación de los fondos europeos resulte más útil, una bajada de impuestos selectiva e inmediata para las personas que peor lo están pasando con la inflación, propuestas para bajar el precio de la energía y racionalizar el gasto burocrático del Gobierno y reformas estructurales para incentivar la actividad económica.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a tomar en cuenta, y por tanto considere y apruebe el Plan de Medidas Urgentes y Extraordinarias en defensa de las Familias y la Economía de España que se anexiona a la presente propuesta.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España

Antequera a abril de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Presidente del Gobierno de España de la aprobación del "Plan de Medidas Urgentes y Extraordinarias en defensa de las Familias y la Economía de España" presentado por el PP a su gobierno.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE MUESTRE SU RESPALDO A LAS FAMILIAS, IMPLANTANDO LA GRATUIDAD DE LAS GUARDERÍAS CON FONDOS EUROPEOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su para instar al Gobierno de España a que muestre su respaldo a las familias, implantando la gratuidad de las guarderías con fondos europeos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE MUESTRE SU RESPALDO A LAS FAMILIAS, IMPLANTANDO LA GRATUIDAD DE LAS GUARDERÍAS CON FONDOS EUROPEOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Sánchez vuelve a dar la espalda a las familias al negarse a utilizar los fondos Next Generation para implantar la gratuidad total de las guarderías, a pesar de que el sector contaba con ello, rechazando el PSOE abrir esta línea marcada por Europa para educación y conciliación en la etapa de 0 a 3 años.

El sesgo ideológico de este Gobierno sólo permite utilizar estos fondos para la apertura de nuevas plazas en centros públicos, cuando la realidad es que este curso se han quedado vacantes en Andalucía por la eminente caída de la natalidad.

De este modo, estamos ante otra gran oportunidad perdida por el PSOE que, con esta postura, deja fuera a las escuelas infantiles concertadas –la gran mayoría– y a la totalidad de las familias andaluzas, que se hubieran beneficiado de esta gratuidad.

Con esta decisión, el Gobierno pone en riesgo la continuidad de un sector eminentemente femenino, con más de 10.000 mujeres contratadas, a la vez de impedir avanzar en la creación de empleo, la conciliación y el bienestar de los menores, ya que sólo el 47% de las familias tiene a sus hijos escolarizados en la etapa de 0 a 3 años, debido al escollo del coste económico (una media de 278 euros mensuales).

Europa nos brinda la posibilidad de contar con recursos económicos para beneficiar directamente a las familias y el Gobierno de Sánchez opta por darles de nuevo la espalda, al igual que hace con la petición de múltiples colectivos profesionales, sindicatos y del propio Partido Popular de bajar impuestos e implantar medidas para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

frenar la inflación desbocada.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que muestre su respaldo a las familias, implantando la gratuidad de las guarderías con fondos europeos.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministro de Educación del Gobierno de España.

Antequera a abril de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que muestre su respaldo a las familias, implantando la gratuidad de las guarderías con fondos europeos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministro de Educación del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ABRA UNA LÍNEA DE AYUDAS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO COFRADE.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, solicitando que la propuesta que presentaba su Grupo para instar al Gobierno de España a que abra una línea de ayudas estatales para la conservación y conocimiento del patrimonio cofrade, quedase sobre la mesa hasta la celebración de una próxima sesión, acordándose por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la sesión en este punto, que son los que legalmente componen el Pleno, dejar sobre la mesa la propuesta del Grupo Municipal Popular.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE A TRAVÉS DEL INAEM (INSTITUTO NACIONAL PARA LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA) AYUDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA DE ARTISTAS NOVELES Y CREADORES FLAMENCOS EN ANTEQUERA. SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES PARA SU COMPLETA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES PRECISAS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte a través del INAEM (Instituto Nacional para las Artes Escénicas y la Música) ayuda para la puesta en marcha de la Residencia de artistas noveles y creadores flamencos en Antequera. Solicitud de ayudas complementarias a organismos e instituciones para su completa adecuación de los espacios e instalaciones precisas, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, TRADICIONES, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte a través del INAEM (Instituto Nacional para las Artes Escénicas y la Música) ayuda para la puesta en marcha de la Residencia de artistas noveles y creadores flamencos en Antequera. Solicitud de ayudas complementarias a organismos e instituciones para su completa adecuación de los espacios e instalaciones precisas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último pleno del Ayuntamiento de Antequera, celebrado en el mes de abril de 2022, y raíz del pronunciamiento planteado por el grupo socialista relativo a fomento de la nueva producción de proyectos y espectáculos flamencos y creación de la Residencia de artistas y creadores flamencos de Antequera, se estableció el interés de la propuesta de todos los grupos, y que si de solicitaba las ayudas oportunas para su puesta en marcha, podría ser un proyecto emblemático de la Antequera Cultural, y contaría con la

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

unanimidad del pleno corporativo.

En este sentido el Ministerio de Cultura y Deporte contempla al flamenco en su programa de subvenciones nominativas, el INAEM además apoya al flamenco con festivales de carácter genérico y temporadas líricas que incluyen de manera normalizada en sus programaciones actuaciones del género, el respaldo del INAEM al flamenco viene a corroborar el compromiso para dar una especial visibilidad al flamenco, por su singularidad como expresión de la identidad cultural española y por su relevancia internacional.

Como se decía en la propuesta mencionada el 16 de Noviembre de 2010 el flamenco era incluido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Un hecho que refuerza y reivindica la importancia de esta seña de identidad y expresión artística andaluza. Más de dos millones de andaluces se sumaron a la iniciativa a través de mociones de apoyo aprobadas en sus Ayuntamientos y más de 30.000 personas de 60 países se adhirieron a través de Internet. A esto se sumó centenares de cartas de apoyo de colectivos y artistas para que el flamenco fuera Patrimonio de la Humanidad. Nadie duda de la importancia de este género musical para entender el pasado y el presente musical, poético y cultural de nuestra tierra. Exportamos arte por todo el mundo y países como Japón cuentan con más academias de nuestro arte más hondo que las que disponemos en Andalucía.

Por ello es de vital importancia no solo apoyar la exhibición de espectáculos flamencos contratando o propiciando la celebración de eventos en torno al mismo sino asociando el nombre de nuestra bella ciudad a un programa de creación artística en torno al flamenco que consiga que nuevos valores del género puedan producir innovadoras y excelentes producciones, garantizando así el futuro de este género tan arraigado a nuestra tierra. Los artistas necesitan que se les apoye en el momento más complicado, es decir, en el proceso creativo de construcción de nuevas piezas, letras, melodías, compases, coreo- grafías: en definitiva en nuevas producciones flamencas que puedan ser exportadas a otros puntos de nuestra geografía o a otros lugares del mundo. Antequera puede convertirse en el foco de los nuevos talentos del flamenco asociando la ciudad a distintos programas de residencias artísticas en torno a este arte que la posiciona como ciudad de nueva creación.

Para desarrollar este programa con éxito es necesario vincularlo a otros proyectos que desarrollan otras entidades como la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de Flamenco o la Diputación de Málaga a través de programas tan arraigados como Málaga en Flamenco.

Un programa de residencias que apueste por la transversalidad entre los distintos lenguajes de la creación, en el que artistas de múltiples disciplinas puedan compartir un tiempo y un espacio donde potenciar su trabajo gracias al diálogo entre residentes y el profesorado invitado. Un proyecto cultural que estimule la creación y reflexión entorno al flamenco. Además de poder organizar en torno al mismo conferencias públicas, talleres, eventos y exposiciones que potencien la dimensión de este proyecto.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El proyecto se planteaba en varias etapas:

Creación de la Residencia Artística de Flamenco.

Alojamiento completo de los artistas seleccionados.

Elaboración de programa formativo con profesionales que tutelen el trabajo de los seleccionados.

Disposición de estudios de trabajo para cada artista durante la residencia.

Aportación de una beca o ayuda para la producción.

Celebración de evento público de presentación a modo de audiciones. Edición y publicación de los resultados de cada edición.

Departamento para la búsqueda de patrocinio con entidades públicas y privadas.

En Andalucía tanto el Centro Andaluz del Flamenco de la Consejería de Cultura, como la propia Consejería de Turismo, apoyan los proyectos que llevan el sello flamenco en nuestra tierra, que en nuestro caso además vendrían potenciadas por el apoyo de la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera cuenta con un espacio privilegiado para la ubicación de las instalaciones de la residencia de artistas noveles y creadores flamenco, que además se encuentra sin utilizar, se trata del Complejo de el Henchidero en la Ribera, que podría albergar, la residencia que bien podría llevar la denominación de "Niña de Antequera".

Antequera cuenta con una tradición de certámenes flamencos que permitirían la potenciación de las actividades culturales en los Anejos, caso de Cartaojal, pero también el eje Puerto del Barco, La Higuera y Villanueva de Cauche, que podrían relacionarse con los eventos flamencos a modo de audiciones de los artistas residentes, y que por el hinterland en el que se sitúan, serían un gran polo de atracción de personas y visitantes de Málaga y la Costa del Sol.

La Junta de Andalucía decidió la ubicación en Jerez de la Frontera del Centro Andaluz del Flamenco, entre otras cosas desde el punto de vista de proyección turística del Flamenco podríamos potenciar el eje Jerez-Ronda-Antequera, que incluso podría tener una prolongación hasta Granada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Preparación de un ante-proyecto, en el que se especifiquen las características y presupuestos de estas actividades culturales relacionadas con la creación flamenco.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte a través del INAEM (Instituto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nacional para las Artes Escénicas y la Música) ayuda para la puesta en marcha de la Residencia de artistas noveles y creadores flamencos en Antequera.

Tercero.- Solicitar ayudas complementarias a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Málaga y otras entidades para cubrir las necesidades operativas de este proyecto cultural-flamenco en Antequera.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, y al Ministerio de Cultura y Deporte.

Antequera, a 26 de abril de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte a través del INAEM (Instituto Nacional para las Artes Escénicas y la Música) ayuda para la puesta en marcha de la Residencia de artistas noveles y creadores flamencos en Antequera. Solicitud de ayudas complementarias a organismos e instituciones para su completa adecuación de los espacios e instalaciones precisas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, y al Ministerio de Cultura y Deporte.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES AFECTADOS POR LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD A EFECTOS DE CONVOCAR UNA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, E INCORPORAR LA SITUACIÓN DE LAS BOLSAS DE PERSONAL TEMPORAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE CONTROL EN LOS PROCESOS SELECTIVOS.

Continúa ausente de la sesión el Concejel del Grupo Municipal de Adelante Antequera-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

IU don Francisco de Paula Matas García, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar del Gobierno Municipal la elaboración de un diagnóstico de la situación contractual de los trabajadores del Ayuntamiento y sus entes dependientes afectados por la ley de medidas para la reducción de la temporalidad a efectos de convocar una Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo, e incorporar la situación de las bolsas de personal temporal así como los mecanismos de control en los procesos selectivos y situaciones anómalas asimiladas a las de falsos autónomos que puedan existir, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar del Gobierno Municipal la elaboración de un diagnóstico de la situación contractual de los trabajadores del Ayuntamiento y sus entes dependientes afectados por la ley de medidas para la reducción de la temporalidad a efectos de convocar una Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo, e incorporar la situación de las bolsas de personal temporal así como los mecanismos de control en los procesos selectivos y situaciones anómalas asimiladas a las de falsos autónomos que puedan existir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de diferentes normas para el mercado laboral en su conjunto y para el sector público en concreto, cumplen los compromisos adquiridos con la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En particular los contenidos en el componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo) y en el componente 11 (Modernización de las Administraciones Públicas). Para la consecución de estos objetivos están inicialmente destinados 2.363 millones de euros. La Unión Europea pretende que el sector público sea motor y ejemplo en su papel de liderazgo en la recuperación económica y social, actuando como palanca de transformación tanto en el ámbito interno, (impulsando e incorporando los avances), como en el ámbito externo, actuando como tractor de la iniciativa privada.

En concreto, la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, supone el cumplimiento de los hitos 144 y 150 del PRTR, estableciendo además, que antes del 1 de junio del 2022 deben haberse publicado las ofertas de estabilización y que antes del 31 de diciembre tienen que haberse publicado las convocatorias de los procesos selectivos. A estos

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

efectos, todas las entidades públicas deberán tener un diagnóstico con la información necesaria para llevar a cabo estos procesos de manera coherente y coordinada con la representación sindical.

Pues bien, a un mes de tener que cumplir con el primero de los plazos, los grupos políticos con representación municipal no conocen la existencia del diagnóstico o el contenido en el caso de que lo hubiese. Un diagnóstico de la situación de la Plantilla municipal que recoja las diferentes situaciones contractuales (incluyendo la de sus entidades dependientes) así como su adecuación a los principales objetivos de la Unión Europea, con la estabilización y formación de sus trabajadores y trabajadoras (tal y como indica Europa).

Desconocemos si existe una verdadera negociación con la representación sindical a este respecto, y se ignora el factor emocional y el sufrimiento que esta actitud puede estar generando entre los hombres y mujeres que con verdadera vocación de servicio público garantizan el ejercicio de derechos de la ciudadanía en sus relaciones con el Ayuntamiento.

Sorprendentemente, si vamos conociendo por su publicación en los boletines correspondientes y en el tablón de anuncios, la cobertura de vacantes en la plantilla y la gestión de las bolsas de empleo.

También es preocupante el traslado de estas situaciones a la opinión pública, ya que sería fundamental un entendimiento adecuado de los procesos que se pongan en marcha, y en los procesos selectivos para acceder a la función pública en el Ayuntamiento para que no haya sombra de incertidumbre e inseguridad entre los aspirantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Elaborar, con la mayor celeridad, un diagnóstico de la situación contractual de todos los trabajadores del Ayuntamiento así como de sus organismos y sociedades dependientes, afectados por Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a los efectos de aprobar y convocar una Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo, que permita regular su situación de manera previa a la celebración de las convocatorias ordinarias.

Segundo.- En el caso de existir tal diagnóstico, puesta a disposición de los grupos políticos municipales del mismo.

Tercero.- Poner en marcha protocolos y mecanismos de control interno en materia de procesos selectivos que garanticen la seguridad jurídica de quienes participan en dichos procesos y conocidos por los grupos políticos municipales de igual forma en la constitución de bolsas de personal temporal y posibles situaciones anómalas de asimilados a la figura de falsos autónomos que puedan existir.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno y a la representación sindical del Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F77R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera.

Antequera, a 26 de abril de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar del Gobierno Municipal la elaboración de un diagnóstico de la situación contractual de los trabajadores del Ayuntamiento y sus entes dependientes afectados por la ley de medidas para la reducción de la temporalidad a efectos de convocar una Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo, e incorporar la situación de las bolsas de personal temporal así como los mecanismos de control en los procesos selectivos y situaciones anómalas asimiladas a las de falsos autónomos que puedan existir.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A ACELERAR LAS ACTUALIZACIONES PERTINENTES DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL PARA CONSEGUIR FINALMENTE SU REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante-Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz adjunta primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a acelerar las actualizaciones pertinentes del Plan de Igualdad Municipal para conseguir finalmente su registro e implementación, y cuyo texto es el siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y COOPERACIÓN CIUDADANA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a acelerar las actualizaciones pertinentes del Plan de Igualdad Municipal para conseguir finalmente su registro e implementación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de oportunidades representa un punto de unión entre el derecho a la igualdad y la justicia social. En las sociedades democráticas avanzadas, la igualdad de oportunidades representa también un valor ineludible para el ámbito administrativo y empresarial. No obstante, a pesar de los avances, actualmente siguen existiendo desigualdades que colocan a las mujeres en una posición de desventaja social respecto a los hombres. De ahí la importancia del Plan de Igualdad, tanto para las empresas como para las administraciones públicas.

El ámbito público, a pesar de que el acceso al mismo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no está exento de desigualdades, por ello existe la necesidad de establecer Planes de Igualdad, obligatorios, que además deben ser un ejemplo a la hora de remover los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres.

Los Planes de Igualdad están definidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la cual supuso un punto de inflexión en las políticas de igualdad en España y que en gran medida vino motivado por el empuje de la sociedad y el tejido asociativo de cara al logro de derechos y avances para las mujeres. En este sentido destacar a nivel local, el gran trabajo que ha venido desarrollando la coordinadora de mujeres en Antequera, que justo en este año que cumple su aniversario, así como las asociaciones de mujeres que, cada una en su momento, han jugado un papel muy importante en nuestra sociedad en pro de la igualdad.

La mayor novedad de esta Ley radica en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de Igualdad, tal y como recoge el artículo 45 de esta Ley, siendo el dónde también se establece que, en el caso de las empresas de más de 250 empleados, estas medidas tendrán que orientarse a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, que será objeto de negociación en la forma en que determine la legislación laboral.

Esta norma fue modificada en 2019 por el Real Decreto-ley de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aquí se amplió la obligación de implantar planes de igualdad para las empresas a partir de los 50 trabajadores y se contempla que, de forma escalonada, según el tamaño de la empresa, se pusieran en marcha estos planes,

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

proporcionando unas fechas límite para su instauración:

- Hasta el 7 de marzo de 2020, las empresas de 151 a 250 personas trabajadoras.
- Hasta el 7 de marzo de 2021, las empresas de 101 a 150 personas trabajadoras.
- Hasta el 7 de marzo de 2022, las empresas de 50 a 100 personas trabajadoras.

Posteriormente, en 2020 el Gobierno ha vuelto a actualizar la Ley de 2007 con la aprobación del Real Decreto de Planes de Igualdad y el Real Decreto de Igualdad Retributiva, con objeto de mejorar su eficacia y clarificar algunos aspectos que, hasta la fecha, no estaban regulados. Su novedad radica en la nueva obligación de incluir en el Plan de Igualdad una auditoría retributiva.

La auditoría obliga a que la empresa realice un diagnóstico de la situación retributiva en la plantilla. Para ello se evaluarán los puestos y el sistema de promoción. Las empresas además tendrán que elaborar un registro retributivo, que los trabajos de igual valor en la empresa, aunque pertenezcan a otras categorías, desglosados por sexo.

Desde el año 2007, todo el cambio normativo que ha afectado a la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ha tenido consecuencias también para el Ayuntamiento de Antequera y su Plan de Igualdad.

El Ayuntamiento de Antequera aprobó su Plan de Igualdad municipal en sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada el 5 de marzo de 2021. Pese a que nuestro Ayuntamiento hacía más de 10 años que debía de tener aprobado e implementado este Plan por imperativo legal, al disponer de una plantilla de más de 250 trabajadores, hay que reconocer que no ha sido hasta este mandato cuando se ha hecho el grueso del trabajo para aprobar el Plan, habiendo quedado en el olvido ante la total falta de interés por anteriores mandatos del Partido Popular desde que éste entrara a gobernar en 2011.

Recordar en este sentido que desde el área municipal correspondiente se realizó el estudio de diagnóstico para la aprobación del Plan de Igualdad que exigía la Ley, pero éste no llegó a culminarse por la llegada de las elecciones y el cambio de gobierno. Un trabajo que finalmente el Partido Popular no continuó, quedando así el Ayuntamiento de Antequera sin Plan más de 10 años y malgastando el dinero invertido en los estudios previos que no sirvieron finalmente para nada.

Pese a reconocer que se ha hecho un buen trabajo en la elaboración de este Plan de Igualdad municipal, la realidad es que no está completo, hay que actualizarlo, para poder inscribirlo en el registro público y llegar a implementarlo. Sin todo este proceso es como si no tuviésemos Plan de Igualdad, sin olvidar que esta circunstancia puede constituir una infracción grave sancionada con multa de 626 a 6.250 €.

A fin de que todo el trabajo realizado no se quede en nada, como aquel estudio de diagnóstico que cayó en el olvido en 2011, y el dinero invertido no se desperdicie de nuevo, se hace importante y urgente no demorar más en el tiempo la actualización del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Antequera, y aprovechar el gran impulso dado.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es más, con la nueva Ley de Contratos se prohíbe expresamente contratar con empresas que no tengan un Plan de Igualdad, ahora ampliado a empresas con más de 50 trabajadores. Qué mensaje estaría trasladando nuestro Ayuntamiento a la sociedad en relación a su compromiso con la Igualdad cuando exigiera contratar sólo con empresas que tengan un Plan de Igualdad mientras que el Ayuntamiento no tiene el suyo propio.

Por último, recordar que este año mientras que el Gobierno Central, con motivo del 8 de marzo, aprobaba en Consejo de Ministros el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombre para el período 2022-2025, la Junta de Andalucía daba luz verde en Consejo de Gobierno al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres para el período 2022-2028, cuya principal novedad, y así se anunciaba, es que fijaría el marco de trabajo no sólo para todas las Consejerías sino también para las Universidades públicas y las entidades locales, incluido nuestro Ayuntamiento, a la hora de desarrollar sus propios planes específicos de igualdad. Esto significa que de alguna manera ese Plan andaluz afectará a nuestro aún no nato Plan de Igualdad municipal sólo que no sabemos cómo ni en qué medida, pero eso no será en esta Legislatura, con suerte en la siguiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que sin dilación alguna acometa en este año las actualizaciones pertinentes del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Antequera para poder inscribirlo en el registro público y llegar a implementarlo. Sin culminar todo este proceso es como si no tuviésemos Plan de Igualdad.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que requiera de las áreas municipales pertinentes el trabajo necesario para hacer con medios propios la actualización del Plan de Igualdad. En caso contrario, recabar los recursos necesarios para contratar una empresa externa que realice los trabajos, ya sean propios o de otras administraciones.

Tercero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a exigir a las empresas que opten a contratos con el Ayuntamiento de Antequera que dispongan de un Plan de Igualdad, como marca la Ley de Contratos.

Antequera, a 26 de Abril de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a acelerar las actualizaciones pertinentes del Plan de Igualdad Municipal para conseguir finalmente su registro e implementación.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE LA GUÍA DE ATENCIÓN A MUJERES CON ENDOMETRIOSIS EN EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora González Perdiguero, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para impulsar la implementación de los protocolos de la guía de atención a mujeres con endometriosis en el Servicio de Salud Pública de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de ASUNTOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Impulsar la implementación de los protocolos de la guía de atención a mujeres con endometriosis en el Servicio de Salud Pública de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La endometriosis es una enfermedad crónica, y generalmente progresiva y en ocasiones incapacitante. Es una enfermedad que provoca que el tejido endometrial se ubique fuera de su espacio natural ocupando órganos ajenos al sistema reproductor, existiendo pacientes con endometriosis pulmonar/pleural, cerebral o linfática.

Se estima que la endometriosis afecta entre un 10% y un 15% de mujeres en edad fértil, lo que se puede traducir en 2 millones de mujeres en España. Pese al elevado número de mujeres afectadas, son escasos los estudios realizados sobre esta enfermedad, así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

como sobre su prevalencia. Alguno de estos estudios confirma que la endometriosis afecta al menos a un 10% de la población femenina en edad fértil, (Rogers PA, D'Hooghe TM). Tal y como indicó el representante de la SEGO (Sociedad Española de Ginecología) el 14 de junio de 2017 en comparecencia en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales en el Congreso de los Diputados, "significa que en España hay 1.700.000 mujeres enfermas de endometriosis. De la forma grave y en endometriosis profunda viene a ser una cuarta parte de estas, viene a ser casi más de 400.000 mujeres".

El diagnóstico de la endometriosis basado en los síntomas tiene una considerable demora, con un tiempo medio de 7-9 años, debido a la dificultad que conlleva la presencia de diferentes síntomas, el solapamiento con otros procesos, así como una creencia errónea de la normalidad de una menstruación dolorosa. Pero debemos destacar, que existen mujeres asintomáticas cuyo avance de la enfermedad es alto, al igual que mujeres que padecen fuertes síntomas aun estando en grados iniciales.

La endometriosis es una enfermedad progresiva y recurrente en al menos el 50% de las mujeres afectadas, con manifestaciones clínicas que comprenden un amplio espectro. Esta enfermedad se clasifica en cuatro grados, que va desde el nivel leve, moderado, grave y severo; encontrándonos con un 15% de enfermas que sufren el grado severo, llegando a mermar la calidad de vida de las pacientes, pudiendo causar incapacidad o incluso causar muerte derivada. A todo esto debemos sumar que la endometriosis está considerada como la mayor causa de infertilidad femenina, rozando el 50% de los casos.

Uno de los grandes problemas a los que nos enfrentamos ante esta enfermedad es su invisibilidad para la sociedad. Puede que la normalización del dolor femenino sea una de las causas por las que actualmente está sometida al ostracismo y desconocimiento social. Otro factor que ha perpetuado esta invisibilidad, es el andocentrismo científico, con la consiguiente ausencia de investigaciones y con ello de tratamientos específicos y avances necesarios en su abordaje y tratamiento. Sin duda alguna, algo que debemos cambiar.

A nivel nacional, disponemos de la "Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud" que contiene información necesaria para el abordaje de esta enfermedad y para hacer frente a esta realidad. Un documento con un enfoque integral que sirve como instrumento de equidad en la atención de la endometriosis dentro del SNS.

Igualmente a nivel andaluz contamos con una guía pionera creada en 2009, que sirvió de referencia a la guía nacional, y actualizada en 2018, donde se estable los protocolos a implementar en el Servicio de Salud Pública de Andalucía.

Dadas las características y el escaso conocimiento de esta enfermedad se hace imprescindible la formación de equipos multidisciplinares de trabajo para minimizar los posibles errores de diagnóstico y mejorar la calidad del servicio prestado. Para ello, es fundamental la creación de unidades de referencia en los diferentes territorios, al menos una unidad de referencia por comunidad autónoma o por territorio dada la dimensión y

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

población. Como también la implantación de un plan de formación, información y sensibilización sobre la endometriosis, comenzando por los y las profesionales de atención primaria para conseguir combatir la invisibilidad y el que muchas veces, no sepa identificarse.

A pesar de ser una enfermedad crónica, podríamos conseguir mejorar la calidad de vida de las mujeres afectadas, con un retardo en el avance de la enfermedad si conseguimos una mayor detección precoz, y así abordar el problema del diagnóstico tardío de la enfermedad. Para ello, es necesaria la puesta en marcha de protocolos de diagnóstico precoz, la formación de profesionales, así como la creación de campañas de difusión para conseguir una mayor concienciación y sensibilización de la sociedad sobre la endometriosis y la realidad que esta conlleva para las pacientes y futuras posibles afectadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a impulsar la implementación de los protocolos de la guía de atención a mujeres con endometriosis en el Servicio de Salud Pública de Andalucía actualizada en 2018.

SEGUNDO.- Instar la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se habiliten en las diferentes Unidades de Ginecología de los centros sanitarios, equipos funcionales con profesionales expertos que intervengan en casos de especial complejidad y abordaje de la endometriosis y se encarguen de la derivación a los centros de referencia creados para estos casos que en nuestra Comunidad Autónoma, ubicados en en Sevilla y Málaga.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a iniciar líneas de trabajo con las Asociaciones de Afectadas por la Endometriosis, para poner en marcha campañas informativas de difusión y conocimiento de la enfermedad, con el objetivo de promover, concienciar y sensibilizar a la sociedad, todo ello desde una perspectiva social, integral y de género, apoyando el trabajo que hacen estas asociaciones con las mujeres afectadas.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera, que a través del Plan Local de Salud y en colaboración con el Área Sanitaria Norte de Málaga se ponga en marcha, campañas de información y educación menstrual y sexual necesarias en la sociedad, especialmente entre las niñas y jóvenes, para desmontar los mitos que dificultan la detección precoz de la enfermedad.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo campañas de prevención basada en la concienciación y visibilidad de la endometriosis mediante la formación a padres y madres a través de las Ampas y escuelas de padres municipales.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

jornadas de formación a profesionales de los servicios sociales comunitarios y centros municipales educativos o sociales.

Antequera, a 27 de abril de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable, cambiando en este momento los integrantes del Grupo Municipal Popular el sentido de su voto a favorable en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y cuarto, manteniendo su voto a desfavorable en cuanto a la aprobación de los puntos tercero, quinto y sexto de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto, no obstante, el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y cuarto de la propuesta, y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos tercero, quinto y sexto de la propuesta, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido negativo, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a los puntos primero, segundo y cuarto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para impulsar la implementación de los protocolos de la guía de atención a mujeres con endometriosis en el Servicio de Salud Pública de Andalucía.
- 2º. Rechazar los puntos tercero, quinto y sexto de la citada propuesta.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA RESTRICCIÓN DE LAS CASAS DE APUESTA Y AYUDA CONTRA LA LUDOPATÍA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, ausentándose temporalmente de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, por lo que la sesión sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la restricción de las casas de apuesta y ayuda contra la ludopatía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA LA RESTRICCIÓN DE LAS CASAS DE APUESTA Y AYUDA CONTRA LA LUDOPATÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los salones de apuestas y juegos de azar están proliferando en Andalucía a un ritmo vertiginoso, y las medidas llevadas a cabo por el gobierno Andaluz son del todo insuficientes, tal es así que en Andalucía, como otras autonomías, tanto los salones de apuestas como el número de personas con problemas con la ludopatía ha aumentado notablemente en los últimos años, especialmente entre los jóvenes de 18 a 25 años. Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan a que las apuestas son el segundo caso de ludopatía, por detrás de las máquinas tragaperras, el índice de esta adicción en los menores de 25 años ha pasado en los últimos cuatro años de un 6% a un 25%. Se están dando casos de salones de apuestas situados en lugares de especial sensibilidad, incluso, en las cercanías de institutos públicos y centros educativos y de ello tenemos ejemplos en nuestra ciudad. Ello implica un aumento en la exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud incluyó la ludopatía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSMV) identificaba la ludopatía como una “adicción carente de sustancia”. Actualmente, existen ensayos clínicos que demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente, no solo al individuo, si no a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales. Hemos de recordar que el cliente potencial tipo es un hombre entre 18 y 35 años, con necesidad de conseguir dinero rápido, con pareja y un bajo nivel de ingresos, según el informe anual de la dirección General de Ordenación del Juego, dependiente del Ministerio de Hacienda

Según el estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juego de azar en España uno de cada tres menores han realizado alguna vez apuestas de azar, de ellas el 12% al sido a través de Internet. Esto explica la expansión de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en los medios de comunicación. Los estudios señalan que hay detonantes comunes a la hora de caer

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en el juego patológico, como la muerte de un amigo o un familiar presente en el 53% de los casos, los problemas económicos (45%), cambiarse de domicilio (34%). Se trata de una actividad monopolizadas por los hombres, ya que sólo el 7% de quienes apuestan regularmente son mujeres.

En el 2021, la Junta de Andalucía, dictó el Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Decreto establece un régimen de distancias mínimas respecto de los accesos de centros educativos de enseñanza reglada no universitaria. En tal sentido, se modifica el artículo 89 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, estableciéndose para los salones de juego de nueva apertura una distancia mínima de ciento cincuenta metros radiales respecto de los accesos de entrada a los referidos centros docentes. Las competencias referentes a materia de juego y apuestas corresponden a la comunidad autónoma, según el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía

Sin embargo dicha distancia es insuficiente, como se ha demostrado en nuestra ciudad, donde recientemente se ha solicitado la apertura de un salón de juegos en una zona con una gran afluencia de menores, en Cuesta Talavera, que se sitúa a menos de 150 metros de distancia de una escuela infantil y en un lugar de paso habitual de menores que se desplazan al Instituto de los Colegiales.

Ante esta deficiente e insuficiente regulación, el Ayuntamiento de Antequera debe tomar medias en aras a preservar a nuestros menores y sus familias de esta lacra social, que es el juego y la ludopatía, como ya han hecho otros Ayuntamientos andaluces como el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, quienes el pasado mes de marzo de 2022 aprobó de forma definitiva la modificación puntual del articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego con el objetivo de prohibir la instalación de casas de apuestas a menos de 500 metros de cualquier equipamiento educativo, deportivo, cultural o social de la localidad. En la práctica, esta modificación supone la imposibilidad de abrir ningún establecimiento nuevo de estas características en todo el área residencial de Alcalá, algo a lo que el Ayuntamiento de Antequera debe aspirar.

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a la revisión de las Ordenanzas y del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones frecuentadas por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles, estableciendo una distancia mínima a estos lugares de 500 metros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo.- Instar a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía a la modificación del artículo 89 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, estableciéndose para los salones de juego de nueva apertura una distancia mínima de 500 metros radiales.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la restricción de las casas de apuesta y ayuda contra la ludopatía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DE ZONAS VERDES Y UN PLAN ESPECIAL DE REAJARDINAMIENTO EN CASCO URBANO EN ANTEQUERA.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de un Plan Director de Zonas Verdes y un Plan Especial de Reajardinamiento en casco urbano en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DE ZONAS VERDES Y UN PLAN ESPECIAL DE REAJARDINAMIENTO EN CASCO URBANO EN ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo de esta base, y en consonancia con el propio PGOU de Antequera en cuyo artículo 3.2.6. establece que el uso de los espacios libres es el destinado al esparcimiento al aire libre y a la mejora de las condiciones ambientales y estéticas de la ciudad, de dominio público o privado, mediante la implantación de arbolado y jardinería o simple pavimentación como lugares de paseo y relación., en ese sentido deberemos considerar parques y jardines los espacios arbolados o ajardinados destinados al esparcimiento público, protección y aislamiento de la población, o a la mejora de las condiciones ambientales de una zona, que se encuentran en el interior de la ciudad.

Partiendo de esta definición el propio PGOU nos señala que debemos considerar como parques urbanos aquellas áreas mayores a 10.000 m² entendiéndose como jardines las que no alcanzan dicha superficie. (Art.4.5.1 del PGOU).

Del total que el PGOU contempla como Sistema General de Áreas Libres tiene 2.875.367 m² totales de los cuales 123.686 m² se ubican en el Casco Urbano, en el denominado Centro Histórico y que establece una ratio de 3 m² de zona verde por habitante en el Casco Histórico.

Así mismo de los 645.678 m² que el PGOU señala para el resto del Caso Urbano únicamente podemos considerar como Parque y Jardines según la propia definición del PGOU, 84.494 m², estableciéndose una ratio de 2,05 m² de zona verde útil por habitante.

Esto coloca la ratio por habitante y metro cuadrado de zona verde útil en nuestra ciudad en un total de 5,05 m² de zona verde por habitante lejos de la recomendación de la OMS de 15 m² por habitante en casco urbano y lejísimos de la recomendación de la UE que la fija en 20 m² por habitante.

Es pues claro que resulta imprescindible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera la elaboración de un Plan de Reajardinamiento, sobre todo a la vista de las últimas actuaciones de remodelación de la ciudad, en la que hemos comprobado que la plantación de nuevos árboles y la creación de zonas verdes no resultan ninguna prioridad.

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a inicie un los trámites necesarios para la creación de un Plan Director de Zonas Verdes para la ciudad de Antequera y sus Anejos y la recuperación de la Flora y Fauna tal y como viene establecido en el PGOU de Antequera de acuerdo a su Estudio de Impacto Ambiental

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que con independencia de la puesta en marcha del estudio del Plan Director indicado en el precedente inicie una campaña de Re ajardinamiento de la ciudad en las actuales zonas, potenciando la creación de sombras naturales en el casco urbano de la ciudad y en sus anejos, mediante la creación de una partida presupuestaria para este año 2022 de 100.000 €.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones de Vecinos de Antequera”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la creación de un Plan Director de Zonas Verdes y un Plan Especial de Reajardinamiento en casco urbano en Antequera.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA EL IMPULSO DE INCIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL ACTUAL PGOU DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, ausentándose temporalmente de la misma la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de inicio de los trabajos de revisión del actual PGOU de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PARA EL IMPULSO DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL ACTUAL PGOU DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PGOU de Antequera aprobado definitivamente en el año 2010, no responde a las necesidades reales de Antequera, el contexto en el que fue planificado no corresponde ni de lejos a las necesidades de la Antequera de hoy, la redacción de un PEPRI, la incorporación del Pontón, la elaboración del Plan Especial de Los Dólmenes, la falta de desarrollo del suelo industrial, los problemas en la zona de La Higuera, La Joya y Los Nogales, la declaración de la ELA de Bobadilla, la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de Puerto Seco, la proliferación de alojamientos turísticos, los altos precios del Alquiler, fa falta de vivienda pública, la proliferación de proyectos de plantas solares, etc.. son hitos que justifican por si solos el debate sobre la necesidad de la revisión del PGOU actual, que entendemos desfasado y caduco.

Además existen razones legales que justifican su revisión, como son la aprobación de nueva legislación urbanística y de edificación que debe ser incorporada al PGOU., la LISTA, ya que si bien históricamente la vigencia de los Planes Generales se limitaba legalmente a 8 años, si bien es cierto que nadie cumplía esos plazos. Si bien es cierto que no existe ya una obligación de modificar el planeamiento cada 8 años, pero la lógica que llevaba a exigir esa revisión periódica del planeamiento sigue vigente: la economía cambia, la ciudad cambia y el planeamiento debe cambiar. Estamos en 2022, 12 años después de la aprobación del PGU vigente.

El propio Plan General establece su revisión, en el artículo. 1.1. 3.- Vigencia 1. El Plan General mantendrá su vigencia indefinidamente, hasta tanto no se proceda a su innovación integra que lo sustituya, y sin perjuicio de sus eventuales revisiones parciales o modificaciones. Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera

Las previsiones programadas por el Plan serán de ocho años a partir de la aprobación definitiva del documento. Transcurrido dicho periodo, el Ayuntamiento considerará la oportunidad de su revisión parcial o total.

En cualquier momento, y en todo caso, cada cuatro años el Ayuntamiento constatará el cumplimiento de ejecución de sus previsiones, para en su caso, ajustar las determinaciones de programación, ordenación y gestión de carácter potestativo e incorporar otras no establecidas conforme al procedimiento establecido al efecto por la legislación vigente.

En este sentido, consideramos que el Plan General es un documento tan importante que aconseja lograr la mayor implicación de los vecinos y vecinas en el mismo y eso al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

margen del “consejo de ciudad”. Por ello, con carácter previo, sería necesario que iniciásemos el debate mediante la organización de jornadas sobre la evaluación del actual modelo de ciudad y las posibles alternativas en las que intervengan especialistas en: - Planificación urbana. - Geografía económica. - Colegio de Arquitectos. - La Cátedra de Urbanismo de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, etc. Se trataría de configurar una especie de “libro blanco” sobre el presente y futuro de nuestra ciudad, sobre el que iniciar los trabajos de Revisión del actual PGOU

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento lidere un debate ciudadano, incluyendo jornadas técnicas expuestas más arriba, en las que se explique la importancia de la revisión del Plan y se reflexione sobre el modelo de ciudad actual y futuro. Facilitando así a los vecinos toda la información necesaria para que puedan participar en esa tramitación, tal y como está previsto en la legislación vigente

Segundo.- Dar traslado de los presente propuesta y sus acuerdos a la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, al Colegio de Arquitectos de Málaga, a la ACIA, y las distintas Asociaciones de Vecinos de Antequera y Anejos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el impulso de inicio de los trabajos de revisión del actual PGOU de Antequera.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

doña Deborah León Artacho, ausentándose temporalmente de la misma el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, pasando a desempeñar la portavocía del Grupo la primera suplente del Portavoz, la Concejala doña María del Pilar Ruiz Muñoz.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz suplente del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a las compañías eléctricas y de telecomunicaciones para el soterramiento del tendido eléctrico y de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera y sus anejos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PARA PARA INSTAR A LAS COMPAÑIAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de Febrero de 1932, Director General de Bellas Artes, redactaba una Circular de su departamento, que señalaba literalmente:

"Son reiteradas las quejas de artistas y amantes de las artes, recibidas en esta Dirección General con motivo de que en los muros de los monumentos nacionales se clavan soportes para sostener los cables de la luz eléctrica y teléfonos, los cuales afean extraordinariamente los edificios y a veces, por su abundancia, dificultan la contemplación; y estimando muy fundamentadas dichas quejas. Esta Dirección General ha acordado dirigirse a V.E. para que a su vez lo haga saber a los Señores Alcaldes, que en lo sucesivo queda prohibida terminantemente la colocación de tales soportes en los monumentos histórico-artísticos, y asimismo para que interese de dichas Autoridades que procuren conseguir la desaparición de los ya colocados (En Madrid, a 1 de Febrero de 1932)".

Distintas Leyes y demás disposiciones concretan medidas y ámbitos de protección específicos frente a la contaminación visual de nuestros monumentos, ya sea desde un ámbito urbanístico o propiamente cultural. Para ello, podemos partir de un mandato establecido por la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, que regula en su artículo 19.3: «queda prohibida la publicidad comercial y de cualquier otra clase de cables, antenas y conducciones aparentes en jardines históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Disposición Transitoria Séptima no ofrece lugar a dudas: «En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de estas Ley, los responsables de la instalación deberán retirar la publicidad comercial. así como los cables y conducciones a que se refiere el artículo 19.3».

El plazo para eliminar todas estas instalaciones concluyó en 1990, es decir hace 27 años.

Si la colocación de estas instalaciones es contraria a la Ley ¿por qué se ponen? Si la normativa ordenó hace años que se retiraran las existentes, ¿cómo siguen ocultando el patrimonio monumental?

No alcanzamos a encontrar una explicación válida ante tales cuestiones, salvo que recurramos a la pasividad, cuando no la indiferencia, de las autoridades responsables - unas y otras- para exigir su cumplimiento. Pero este problema no afecta sólo al casco histórico de Antequera, son muchos los barrios tradicionales de nuestra ciudad y espacios de nuestros anejos en el que existe un cableado de media y baja tensión y de comunicaciones telefónicas que discurre de forma aérea colgados de postes de madera.

Dichas infraestructuras, propiedad de compañías suministradoras de energía eléctrica, además de obstaculizar el tránsito de personas y vehículos y de contaminar visualmente, pueden ocasionar problemas de salud, sobre todo en el caso de los cableados de media tensión del suministro de electricidad.

Existen precedentes de otras Administraciones Públicas que han instado a las empresas suministradoras de electricidad y comunicaciones a soterrar las líneas de suministro de estos servicios -Canarias: donde se atribuye a los Ayuntamientos la potestad de llevar a cabo la retirada de cables y conducciones; en Andalucía el Defensor del Pueblo Andaluz ha dictado reiteradas recomendaciones en las que insta el soterramiento de los tendidos, especialmente de los eléctricos de media tensión por sus posibles afecciones a la salud.

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Instar a las empresas suministradoras de telecomunicaciones y de energía eléctrica a que entierren el cableado aéreo existente en el casco urbano del término municipal de Antequera, lo cual incluye a las pedanías y anejos de la ciudad, eliminando los postes de madera de los que cuelgan infinidad de cables en nuestra ciudad y nuestros anejos.

Segunda.- Constituir un comité paritario entre Ayuntamiento y empresas suministradoras de electricidad y telecomunicaciones a fin de identificar cuales son los tendidos que más afecciones causan y establecer un calendario de prioridades a la hora de acometer los distintos soterramientos de estas infraestructuras

Tercero.- Publicar el presente acuerdo con el resultado de la votación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en los Tablones de Edictos auxiliares colocados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en las distintos Salones de Edificios Multiusos de las distintos Anejos de la ciudad”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar a las compañías eléctricas y de telecomunicaciones para el soterramiento del tendido eléctrico y de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera y sus anejos.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SOLICITAR LA DEFLACTACIÓN DE LOS TRAMOS DE IRPF Y DE ESTE MODO ALIVIAR LA PRESIÓN FISCAL DE LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS Y ESPAÑOLAS.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, ausentándose temporalmente de la misma en este momento la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Gema María González Perdiguero, por lo que la sesión queda integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar la deflactación de los tramos de IRPF y de este modo aliviar la presión fiscal de las familias antequeranas y españolas, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DEFLACTACIÓN DE LOS TRAMOS DE IRPF Y DE ESTE MODO ALIVIAR LA PRESIÓN FISCAL DE LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS Y ESPAÑOLAS

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de estar situada en un segundo plano, la inflación ha vuelto a cobrar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222012626
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022	Fecha: 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00		Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

protagonismo debido a los datos extraordinariamente altos que se han ido conociendo durante estos últimos meses. Los problemas ocasionados en las cadenas de producción globales, la escasez de ciertos suministros y la preocupante evolución del coste de la energía, han ido empujando el Índice de Precios de Consumo (IPC) al alza hasta sobrepasar el 7,4% interanual, unas cifras que España no sufría desde hace tres décadas.

La inflación es un fenómeno que castiga con mayor severidad a los antequeranos con menos capacidad económica al suponerles, en términos relativos, una mayor pérdida de poder adquisitivo. Así, aquellos hogares cuyos ingresos nominales les permiten vivir solo de manera muy ajustada, ante una inflación sostenida no acompañada de incrementos análogos en sus ingresos, se ven abocados a situaciones de pobreza relativa. Más delicada aún es la situación de los hogares antequeranos que ya se encuentran en situación de pobreza relativa, que una elevada inflación lo agrava aún más.

Para evitar estas pérdidas de poder adquisitivo, trabajadores y empresarios, de manera individual o mediante negociación colectiva, están empezando a revalorizar los salarios para acompasarlos a la evolución de la inflación. De igual forma, desde el sector público también se revalorizan ciertas prestaciones, donde destacan las pensiones, para evitar una pérdida de poder adquisitivo de sus perceptores. Lo cierto es que hoy, a causa de la inflación, una misma cantidad nominal de dinero implica menos capacidad económica que años atrás. Dado este contexto, sin embargo, los poderes públicos no están haciendo todo lo necesario para adaptarse al cambio del nivel de precios. Este es el caso de la normativa tributaria, entre la que destaca, por su impacto directo sobre la renta disponible de los hogares, la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Los umbrales vigentes de la escala general del IRPF no se han modificado desde el 1 de enero de 2015. En este mismo periodo de tiempo (enero de 2015 a diciembre de 2021, último dato disponible en la web del INE), el IPC ha aumentado un 12,8%. En consecuencia, muchos contribuyentes que, por efecto de la variación nominal de sus ingresos, sin haber aumentado realmente su capacidad económica, están pagando hoy por un tipo impositivo superior al que debieran.

Bases vigentes desde 2015	Bases deflactadas según IPC (12,8%)
12.450 €	14.044 €
20.200 €	22.786 €
35.200 €	39.706 €
60.000 €	67.680 €
300.000 €	338.400 €

La falta de deflación de las tarifas del IRPF va en contra del mandato constitucional de que el sistema tributario debe atender al principio de capacidad económica, al aumentar el tipo impositivo efectivo del contribuyente sin que este realmente haya aumentado sus

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ingresos en términos reales. Un hecho que lleva afectando no sólo ahora, sino desde 2015 a todos los hogares antequeranos, y que desde Ciudadanos Antequera no podemos seguir consintiendo. Además, el mantenimiento de unos umbrales de renta que no se corresponden con la realidad económica actual está agravando aún más la pérdida de poder adquisitivo ya provocada por la inflación, cuando los poderes públicos deberían estar haciendo todo lo que estuviera en su mano para reducir su impacto.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de la Nación a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con el fin de ajustar los tramos de la escala de dicho impuesto a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.

Antequera a 26 de abril de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, diecisiete abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido favorable, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para solicitar la deflactación de los tramos de IRPF y de este modo aliviar la presión fiscal de las familias antequeranas y españolas.

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL IMPULSO DE UNA LEY MARCO NACIONAL QUE PERMITA FIJAR UNAS BASES PARA LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE FORMA HOMOGÉNEA EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Gema María González Perdiguero, continuando ausente de la misma el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García,

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222012626
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022	Fecha: 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00		Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por lo que la sesión queda integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de una Ley Marco Nacional que permita fijar unas bases para la coordinación de las Policías Locales de forma homogénea en todo el territorio español, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE UNA LEY MARCO NACIONAL QUE PERMITA FIJAR UNAS BASES PARA LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE FORMA HOMOGÉNEA EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 104 de la Constitución Española consagra un modelo de Policía español descentralizado al establecer que “una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad”.

El desarrollo legislativo de este mandato constitucional lo encontramos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Dicha Ley Orgánica dio un impulso decisivo a las Policías Locales al incorporarlas a la categoría de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad haciéndoles partícipes de la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y de garantizar la seguridad ciudadana como se prevé en el precepto constitucional anteriormente mencionado.

Tal y como consta en su Exposición de Motivos, el objetivo principal de esta Ley se centra en el diseño de las líneas maestras del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Gobierno de la Nación como de las Policías Autónomas y Locales, estableciendo los principios básicos de actuación comunes a todos ellos y fijando sus criterios estatutarios fundamentales.

El aludido régimen descentralizado se infiere también del artículo 52 de la Ley Orgánica 2/1986, según el cual “Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III del título I y por la sección 4.ª del capítulo IV del título II de la presente Ley, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos”.

Por otro lado, conforme al reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas recogido en la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica –artículo 149.1. 29ª-. Asimismo, en el artículo 148.1. 22ª se establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como en la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

Al amparo de dicha atribución competencial, en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas se ha recogido como competencia la coordinación y demás facultades relativas a las Policías Locales.

El modelo de seguridad pública actual en España nos deja un escenario donde la competencia exclusiva del Estado sobre seguridad pública pasa por múltiples figuras de autoridad de diferente nivel de administración, que no siempre tiene una sensibilidad homogénea y adecuada a las exigencias de seguridad que derivan de la globalización en la que actualmente vivimos.

Las amenazas globales se manifiestan localmente en cualquier punto de nuestra geografía y no siempre la respuesta que debe darse a los ciudadanos cuenta con unos recursos homogéneos y adecuados.

Por todo ello, se hace necesario el establecimiento de las bases de la coordinación de las Policías Locales en todo el territorio nacional por parte del Estado, una Ley Marco que establezca bases de las que las Comunidades Autónomas puedan partir a la hora de desarrollar su competencia constitucionalmente reconocida sobre la coordinación de las Policías Locales de su territorio, de manera que, con respeto a la autonomía municipal recogida en la Constitución, podamos lograr una homogeneización en los criterios más importantes de este Cuerpo en toda España. Unas actuaciones que supondrían unos beneficios directos para nuestra Policía Local de Antequera y especialmente para sus agentes, algo que repercute en el servicio al ciudadano. En Ciudadanos Antequera siempre estaremos apoyando las reclamaciones de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Y es que sin ningún tipo de duda, la puesta en marcha de esta Ley Marco Nacional para Policías Locales, supondría grandes avances para la seguridad no sólo de Antequera, sino de todo nuestro país.

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España que impulse una Ley Marco Nacional, que permita fijar unas bases para la coordinación de las Policías Locales de forma homogénea en todo el territorio español con, al menos, el siguiente contenido:
 - a) Funciones y órganos de coordinación.
 - b) Registro de Policías Locales.
 - c) Naturaleza y ámbito de actuación.
 - d) Medios técnicos, que englobe la uniformidad, armamento, medios técnicos e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- identificación de los agentes entre otros.
- e) Estructura y organización del Cuerpo, así como las funciones correspondientes a cada escala y categoría.
 - f) Selección, ingreso al Cuerpo, provisión de puestos, movilidad y promoción interna.
 - g) Formación.
 - h) Dotación de un Seguro de Responsabilidad Civil para situaciones derivadas del ejercicio de sus funciones, que incluya cobertura de gastos de defensa en procesos judiciales, fianzas y, en su caso, pago de indemnizaciones.
 - i) Derechos y deberes.
 - j) Prevención de Riesgos Laborales.
 - k) Régimen disciplinario.
 - l) Segunda Actividad.
 - m) Integración de la Policía Local en las Bases de datos Policiales dependientes de la Secretaría de Estado y en las aplicaciones informáticas para la elaboración de atestados y desarrollo de investigaciones.
 - n) Prevención de riesgos laborales
 - o) Adaptación de la ordenación de tiempos de trabajo de la Policías Locales a la Directiva 2003/88/CE.
2. Solicitar al gobierno de España a que modifique la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que recoja la obligatoriedad de crear y mantener cuerpos de Policía Local en las Corporaciones Locales con más de 10.000 habitantes garantizando una prestación del servicio ininterrumpido.
3. El Ayuntamiento de Antequera transmite su apoyo a los sindicatos de Policía Local que llevan años reclamando la creación de esta Ley Marco Nacional. A la vez que agradece la inestimable labor que realiza la Policía Local de Antequera en su día a día.

Antequera a 26 de abril de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la coordinación de las Policías Locales de forma homogénea en todo el territorio español.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España y a la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DIRIGIDA A LOS JÓVENES DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, ausentándose temporalmente de la misma el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de una red de Atención Psicológica dirigida a los jóvenes de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DIRIGIDA A LOS JÓVENES DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud, en 2030 los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo. La salud mental ha surgido como tema de debate tras las situaciones vividas en la pandemia, haciéndose visible un problema que en realidad ya estaba ahí.

Ansiedad, depresión, problemas de conciliar el sueño, desesperanza, tristeza, son estados que necesitan un apoyo, son términos de los que nos deberíamos permitir hablar sin miedo a la estigmatización, y que como sociedad debemos aprender a abordar de una manera directa sin que sean un tabú y dejar de mirar para otro lado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El 6,4% de la población española ha acudido a un servicio de salud mental en este último año y medio, de los cuales el 43,7% por ansiedad y el 35,5% por depresión, unos datos que no nos pueden dejar indiferentes.

La pandemia del COVID19 ha agravado exponencialmente las patologías emocionales, una situación que debe resolverse desde la perspectiva de fortalecer nuestra propia sociedad. El sufrimiento ha afectado a millones de españoles, pero se ha concentrado más en la franja de edad de los jóvenes y adolescentes y en las mujeres.

Son los jóvenes uno de los colectivos a los que más les está costando salir de las secuelas emocionales de la pandemia, un importante porcentaje de jóvenes sufre diversas afecciones relacionadas con la salud mental, la ruptura en la continuidad de su proceso de socialización les ha afectado en edades en las que resulta de vital importancia; en plena etapa de cambio y de revolución emocional.

Por otra parte, a la barrera de la estigmatización que siempre ha acompañado los problemas de salud mental se suma el hermetismo de la comunicación en estas edades, que dificulta aún más la actuación para poder dar la asistencia necesaria y pone en evidencia la necesidad de fortalecer y reforzar los servicios de atención a los problemas de salud mental, especialmente en los grupos más vulnerables como puede ser la infancia, los adolescentes y los jóvenes.

Son muchas las actividades que se pueden llevar a cabo desde el ámbito local, en colaboración con el Área Sanitaria Norte de Málaga, y los profesionales de la Psicología, para abordar esta situación, a la vez que se realizan labores de prevención, un aspecto fundamental cuando hablamos de Salud Mental.

Algunas de las propuestas que desde Ciudadanos queremos que se lleven a cabo son:

- Ejecución de programas de educación socioemocional entre los adolescentes de Antequera.
- Desarrollo de un servicio dirigido a la atención psicológica de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad y asesorar a los padres en el ámbito de la salud mental de sus hijos.
- Aumento específico del apoyo y la intervención psicológica a familias sin recursos económicos.

Ante los problemas relacionados con la Salud Mental, no se puede mirar hacia otro lado. Por este motivo, desde nuestro grupo municipal apostamos por una implicación directa de nuestro Ayuntamiento, en colaboración con otros entes, para la puesta en marcha de estas actividades de modo permanente dentro de la programación anual de nuestro Área de Juventud, y no con actividades aisladas y puntuales.

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. El Ayuntamiento de Antequera, en colaboración con el Área Sanitaria Norte de Málaga y los Centros Educativos de Antequera, llegará a un acuerdo con el Colegio de Psicólogos de Málaga y profesionales del sector para poner en marcha una red municipal de Atención Psicológica a través del Área de Juventud.
2. A través de dicha red se prestará atención directa a los niños, niñas y jóvenes de Antequera. A la vez que se llevará a cabo una programación anual permanente de actividades y talleres para el desarrollo de competencias socioemocionales relacionadas con la mejora de la salud mental de los jóvenes antequeranos.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Área Sanitaria Norte de Málaga, al Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, y a los directores/as de los Centros Educativos de Antequera.

Antequera a 27 de abril de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Presidente en sentido desestimatorio, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de una red de Atención Psicológica dirigida a los jóvenes de Antequera.

22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL APARCAMIENTO EN ANTEQUERA, ENTRE LAS QUE SE INCLUYE UN SISTEMA INTELIGENTE DE LOCALIZACIÓN DE PLAZAS LIBRES.

Continúa ausente temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, continuando con la sustitución de la Presidencia el Primer Teniente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Alcalde don Juan Rosas Gallardo, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación de medidas para la mejora del aparcamiento en Antequera, entre las que se incluye un sistema inteligente de localización de plazas libres, y cuyo texto es el siguiente:

"MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL APARCAMIENTO EN ANTEQUERA, ENTRE LAS QUE SE INCLUYE UN SISTEMA INTELIGENTE DE LOCALIZACIÓN DE PLAZAS LIBRES

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Ciudadanos Antequera defendemos la idoneidad de reducir la presencia del coche en la ciudad. Así lo apuntan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Agenda Urbana Española y desde la FEMP, poniendo en evidencia la necesidad de liberar espacio de la vía pública en favor del peatón, cuyo objetivo último es el de mejorar la seguridad vial, la movilidad, el medio ambiente y convertir nuestra ciudad en un espacio más agradable y habitable para los ciudadanos. Objetivo que sólo se alcanzará a través de la puesta en marcha de varias acciones, no únicamente basándonos en prohibiciones, sino favoreciendo la buena convivencia de los diferentes medios de desplazamiento existentes.

Es por este motivo, por lo que desde nuestro grupo municipal llevamos impulsando diversas propuestas relacionadas con el medio ambiente, el futuro de nuestro municipio a través de la digitalización, y la búsqueda de soluciones para la principal problemática que surge del aumento de los espacios para el peatón, la reducción del número de plazas de aparcamiento.

Por otro lado, y según un estudio publicado por la multinacional Bosch, un 30% del tráfico del centro de las ciudades es causado por vehículos que están buscando aparcamiento. En la misma línea, la compañía de seguros Allianz afirma que el 40% de los accidentes, causados por colisión, se producen al aparcar y maniobrar.

Para dar solución a estos problemas, existen diversas vías. Una de ellas se enmarca en el concepto de "Smart City", gracias al cual, se están desarrollando una serie de soluciones tecnológicas que están siendo implantadas paulatinamente en estos últimos años en multitud de ciudades españolas. Y que buscan atajar de raíz los problemas derivados del tráfico en las ciudades.

En este sentido, una de las mayores demandas permanentes de los vecinos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera es la dificultad de encontrar aparcamiento, un hecho que también afecta a visitantes y turistas de nuestra ciudad. Una situación que repercute especialmente de manera directa en el comercio local antequerano.

Consideramos que para que las políticas de movilidad activa y de movilidad sostenible sean eficaces y tengan futuro, debemos ofrecer alternativas a los usuarios de los diferentes medios de transporte de la ciudad e integrarlas permitiendo una coexistencia segura. En lo que respecta a la gestión del aparcamiento de vehículos, debe ser abordada de una manera integral. Reducir el espacio de aparcamiento en superficie permite liberar espacio para el peatón, pero al mismo tiempo hace necesario poner en marcha otras acciones y alternativas para que las personas que eligen o que necesitan el coche para desplazarse puedan estacionar el vehículo, máxime en un municipio como el nuestro donde los antequeranos que residen en pedanías deben poder desplazarse y estacionar en Antequera para realizar sus compras o sus gestiones, y que además aspira a recuperar el empuje comercial sobre toda la comarca y municipios de provincias limítrofes.

Nuestra propuesta se centra en tres importantes puntos en relación con el problema del aparcamiento:

-En primer lugar, desde Ciudadanos estimamos necesario la elaboración de un estudio detallado para conocer las plazas actuales de estacionamiento de las que dispone nuestro municipio, y la demanda existente de nuevas plazas que tiene Antequera.

-Posteriormente, consideramos fundamental la creación de aparcamientos disuasorios en los puntos de acceso a nuestra ciudad y en todos aquellos espacios propicios para ello. Unos aparcamientos que permitan una ampliación considerable del número de plazas actuales en nuestra ciudad. Para ello, se deberá llegar a acuerdos de cooperación con propietarios particulares, y su posterior adecuación.

-Paralelamente, solicitamos la puesta en marcha de un sistema inteligente de aparcamiento, más conocido como "Smart Parking". Un sistema tecnológico que facilita la búsqueda de aparcamientos libres en las vías públicas. Estos sistemas de estacionamiento inteligente, además de la mejora de la circulación de vehículos ya mencionada (y los niveles de estrés aparejados), conllevan también otros beneficios más específicos tales como:

- Reducción de las emisiones atmosféricas (según un estudio se estima que, por cada 10 minutos de búsqueda de estacionamiento, un vehículo estándar genera 1,3 kg de CO2).
- Aumento de la eficiencia en el uso de las plazas de carga y descarga.
- Mejora de la movilidad de personas con discapacidad, al proporcionar información en tiempo real de qué plazas para personas con movilidad reducida (PMR) están libres.
- Incremento en la información disponible para llevar a cabo estudios de movilidad, clave para la planificación urbana y la reubicación de plazas de parking.
- Guiado de los usuarios hasta las plazas disponibles, una funcionalidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

especialmente útil para turistas y visitantes que no conocen la ciudad y que genera una mejor experiencia.

- Identificación de puntos de recarga para vehículos eléctricos o electrolinerías disponibles.

Existen varias opciones para llevar a cabo este tipo de tecnología de aparcamientos 'inteligentes', que van desde la instalación de sensores, a la colocación de cámaras en el alumbrado público que transmitan información real de la disponibilidad de aparcamientos libres. Esta información se transmite a apps, o páginas web de fácil acceso a cualquier ciudadano a través de su propio teléfono y que le facilita la búsqueda de estacionamiento, a la vez que propicia las ventajas ya detalladas.

Las soluciones de "smart parking", como la que proponemos desde Ciudadanos Antequera se enmarcan dentro de los proyectos subvencionables a través de fondos europeos. Esto facilitaría la búsqueda de financiación para la que, según los datos de proyectos similares, sería necesaria una inversión de entre 120.000€ y 250.000€ dependiendo de la magnitud del proyecto y de los sistemas elegidos.

Con esta propuesta queremos contribuir a una mejora de la situación actual de los aparcamientos en Antequera. A la vez que proponemos mejoras en las políticas de movilidad urbana a través de la digitalización y el uso de inteligencia artificial y big data en pro de una ciudad de futuro y que usa las nuevas tecnologías como solución a las problemáticas del día a día.

ACUERDOS

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un estudio detallado de la demanda actual de plazas de aparcamiento en nuestro municipio.
2. Iniciar los trámites necesarios para la creación de nuevos aparcamientos disuasorios en diferentes espacios de Antequera, que permitan aumentar considerablemente el número de plazas de estacionamiento con las que cuenta nuestro municipio.
3. Implantación de un sistema inteligente de aparcamiento 'Smart Parking' que facilite a los vecinos y visitantes la búsqueda de plazas de estacionamiento disponible en tiempo real.
4. Dar traslado de dichos acuerdos a la ACIA, a la asociación 'Por Antequera' y a la Asociación Singilia Barba.

Antequera a 27 de abril de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Presidente en sentido desestimatorio, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos medidas para la mejora del aparcamiento en Antequera, entre las que se incluye un sistema inteligente de localización de plazas libres.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, quedando nuevamente integrada la sesión por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días once de abril de dos mil veintidós y dieciséis de mayo de dos mil veintidós, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2022 002382 al 2022 003233, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de abril de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de abril de dos mil veintidós.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de abril de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el tres de mayo de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de mayo de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de mayo de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de mayo de dos mil veintidós.

24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INVERSIONES INCLUIDA EN MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO NUM. 2022/MPAYTO000020 POR TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la Resolución número 2022/002626, de fecha 22 de abril de 2022, dictada por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal, S.A., relativa a "APROBACION MODIFICACION DE PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA AREA DE GASTO, DOTACION DE CREDITO INVERSIONES EN MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, COMPENSACION DEFICIT PISCINA VERANO Y MODIFICACION DEL PLAN DE INVERSIONES" en la que resuelve lo siguiente:

1.- Modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 número 2022/MPAYTO000020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias a crear o aumentar de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
30-3429-4720000	COMPENSACIÓN DEFICIT POISCINA DE VERANO	6.488,00
30-3429-6320000	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.000,00
	Total	28.488,00

Aplicaciones presupuestarias a disminuir de crédito:

Concepto	Descripción	Importe (€)
----------	-------------	-------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

30-3429-1300000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	12.000,00
30-3429-1300200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	12.000,00
30-3429-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS- SEGURIDAD SOCIAL	4.488,00
Total		28.488,00

2.- Modificar el Anexo de Inversiones por cuanto esta modificación afecta al Cap VI con aumento de crédito de 22.000,00 € en la aplicación de gastos 30-3429-6320000 “Mejora de Instalaciones Deportivas”.

3.-Dar cuenta al Pleno de la modificación del Anexo de Inversiones en la próxima sesión a celebrar.

25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORME ANUAL DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIA A REPAROS DE INTERVENCIÓN.

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el Informe de la Intervención Municipal de fecha 29 de abril de 2022 sobre las Resoluciones adoptadas por el señor Alcalde-Presidente contrarias a los Reparos, así como el Resumen de anomalías detectadas en materia de ingresos, y los expedientes de omisión de Función Interventora, efectuados durante el ejercicio 2021, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 15.6 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI); y 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO INFORME RESUMEN ANUAL RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO.

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el Informe Resumen de fecha 29 de abril de 2022 de los resultados del Control Interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en aplicación de lo dispuesto en el 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

27. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DE 2021.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En nuestro ordenamiento, la normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. En ella, se regula como mediador económico del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, el periodo legal de pago o plazo máximo en que las administraciones públicas pueden proceder al pago de las facturas derivadas de sus contratos.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado informe anual evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad de la presentación de la información sobre morosidad en el año 2021 ha sido compartida entre Intervención y Tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe anual evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

28. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2021, DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OBLIGACIONES POR GASTOS REALIZADOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición Adicional 3ª establece que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413).

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de Antequera corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

29. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE 2021 DE CUMPLIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 25/2013 DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que por parte de la Intervención de cada Administración Pública se realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

En base a estas previsiones, la Intervención General del Estado ha publicado la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 que recoge las instrucciones para realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual sobre auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la ley 25/2013.

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de Antequera corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera, conforme al artículo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe anual sobre auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la ley 25/2013, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

30. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

31. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL CÁLCULO E INFORMES SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, 2022.

Visto que con fecha 1 de abril de 2022 se dictó providencia de inicio de expediente para el cálculo y seguimiento del período medio de pago a proveedores y morosidad de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento y los entes que conforman su sector público, correspondientes al primer trimestre de 2022.

Vistos los informes de la Tesorería Municipal en relación con el período medio de pago a proveedores de la entidad local y el cumplimiento de los plazos de morosidad en las operaciones comerciales, emitidos con fecha 9 de mayo de 2022, respectivamente y correspondientes al primer trimestre de 2022 en relación con este Ayuntamiento y con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los restantes entes que conforman el ámbito subjetivo de cada una de las magnitudes a calcular e informar.

Dadas las obligaciones de presentación al Pleno corporativo y de remisión a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, así como de publicidad y transparencia.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto lo expuesto, los miembros de la Excmo. Corporación Municipal toman razón del expediente número 2022/TESORE000034 y de la propuesta tramitada por la Unidad de Tesorería relativa al cálculo e informes sobre el período medio de pago y morosidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondientes al primer trimestre de 2022, cuyos acuerdos son los siguientes:

- 1º. Tomar razón del período medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca, cuyo resultado de cumplimiento es el que sigue:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
Antequera	27,25	15,85	24,64
Radio Torcal S.A.	0	0	0
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0	0	0
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	9,00	0	9,00
TDT Comarca de Antequera S.A.	0	0	0

2º. Tomar razón del informe sobre morosidad en las operaciones comerciales del sector público local de la entidad referido al trimestre de referencia, cuyos datos son los que siguen:

Entidad	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Antequera	46,37	511	1560669,86	891	2314718,03
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	21,09	653	579067,18	46	154960,55
Radio Torcal S.A.	0	0	0	0	0
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0	0	0	0	0
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	9,34	80	18970,97	4	792,28
TDT Comarca de Antequera S.A.	0	0	0	0	0

Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Antequera	0	0
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	0	0
Radio Torcal S.A.	0	0
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0	0
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	0	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TDT Comarca de Antequera S.A. | 0 | 0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Antequera	19,08	476	1238008,40	87	142724,89
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	15,40	116	175625,27	22	4119,74
Radio Torcal S.A.	5085,30	0	0	4	965,11
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0	0	0	0	0
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	0	0	0	0	0
TDT Comarca de Antequera S.A.	0	0	0	0	0

3º. Publicar dichos resultados en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

32. - DE URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2022-EXTRAJUDICIAL04.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 EXTRAJ0000004, expediente electrónico 2022/INTERV000019, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2022/INTERV000019- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2022 EXTRAJ0000004 con los trámites:

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Tte. Alcalde delegado de Hacienda	06/05/2022	
Relación de facturas 2022/000024	10/05/2022	
Relación de justificantes de gastos 2022/000027	10/05/2022	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora relación	12/05/2022	
Informe del Órgano Gestor		No se ha emitido
Informe del Servicio Jurídico	12/05/2022	
Nota interior de la Alcaldía	13/05/2022	
Informe de Intervención en base al art. 28,2,e) del RD 424/2017	18/05/2022	
Resolución de Alcaldía convalidación y aprobación de liquidaciones 3297/2022	18/05/2022	
Providencia del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda inicio REC	18/05/2022	
Relación contable de obligaciones 2022-000124	18/05/2022	
Relación contable de obligaciones 2022-000147	18/05/2022	
Informe Propuesta Aprobación del REC y relaciones obligaciones	18/05/2022	
Informe Fiscalización Intervención	18/05/2022	

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con base en las anteriores consideraciones, con fecha 18 de mayo de 2022 se dicta Resolución de Alcaldía número 3297/2022 en cuya virtud se acuerda aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 940.510,43 euros de la relación de facturas nº 24 y de 522.931,55 euros correspondientes a pagos realizados pendientes de aplicación al Presupuesto, relación de justificantes de pagos nº 27, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto e iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2022.

Con idéntica fecha por parte del Sr. Teniente de Alcalde se dispone que por el Negociado de Contabilidad se elabore relación contable de obligaciones de las liquidaciones aprobadas en dicha resolución y que dispongan de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente de 2022.

En cumplimiento de dicha diligencia, por el Negociado de Contabilidad se han elaborado las relaciones contables de obligaciones número 2022-000147 por importe de 522.931,55 euros y la relación de obligaciones número 2022-0000124, por importe total de 977.632,52, donde se han incluido obligaciones por importe de 34.956,14 euros de facturas convalidadas por resolución 1704/2022 de 16 de marzo de 2022 y 5.651,90 euros de facturas convalidadas por resolución 2434/2022 de 12 de abril de 2022 y 937.024,48 euros convalidadas por la resolución 3297 de 18 de mayo de 2022 que obra en el expediente.

Y al objeto de su imputación presupuestaria al presupuesto del ejercicio 2022 por el órgano competente al tratarse de obligaciones indebidamente comprometidas, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2022-EXTRAJUDICIAL04 (expediente electrónico 2022/ INTERV000019), de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222012626
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00	Fecha: 17/06/2022 Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	2022- INTERV000013	2022- INTERV000008	2022- INTERV000019	2022- INTERV000019
AREAS DE GASTO	rel. fra. Nº 20	rel. fra. Nº 15	rel. fra. Nº 24	rel. justif. Nº 27
01 ALCALDÍA, RELAC.INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA				300,00
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.			75.982,87	45,55
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO		12.883,11	15.839,68	835,16
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.			25.419,86	24.290,42
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC			464.889,97	206,43
06 HACIENDA,INNOVACIÓN,NNTT,PRO.DATOS,AGUAS TORCAL				379.791,43
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO			47.019,05	2.003,51
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD			24.356,60	3.000,00
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	5.651,90	5.070,23	747,43	
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD			44.397,98	
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL		17.002,80	238.371,04	112.459,05
	5.651,90	34.956,14	937.024,48	
Total relación obligaciones nº 124	977.632,52			
Total relacion obligaciones nº 147				522.931,55
TOTAL extrajudicial 04	1.500.564,07			

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

TERCERO. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000124 de 977.632,52 euros y la relación 2022/00147 por importe total de 522.931,55 euros”.

Visto el informe emitido por el señor Secretario General de fecha 12 de mayo de 2022, con código de verificación 07E6001DF9C600E7O2S4S4Y6T2 y visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Intervención de fecha 18 de mayo de 2022, con código de verificación 07E6001E4E4400T5A6G9C6N2V8, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 EXTRAJ0000004.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2022-EXTRAJUDICIAL04 (expediente electrónico 2022/ INTERV000019), de acuerdo con el siguiente detalle:

	2022- INTERV000013	2022- INTERV000008	2022- INTERV000019	2022- INTERV000019
AREAS DE GASTO	rel. fra. Nº 20	rel. fra. Nº 15	rel. fra. Nº 24	rel. justif. Nº 27
01 ALCALDÍA, RELAC.INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA				300,00
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.			75.982,87	45,55
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO		12.883,11	15.839,68	835,16
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.			25.419,86	24.290,42
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC			464.889,97	206,43
06 HACIENDA,INNOVACIÓN,NNTT,PRO.DATOS,AGUAS TORCAL				379.791,43
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO			47.019,05	2.003,51
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD			24.356,60	3.000,00
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	5.651,90	5.070,23	747,43	
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD			44.397,98	
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL		17.002,80	238.371,04	112.459,05
	5.651,90	34.956,14	937.024,48	
Total relación obligaciones nº 124	977.632,52			
Total relacion obligaciones nº 147				522.931,55
TOTAL extrajudicial 04	1.500.564,07			

2º. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000124 de 977.632,52 euros y la relación 2022/00147 por importe total de 522.931,55 euros.

33. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJAS Y NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2022, modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con bajas y nuevos y mayores ingresos, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2022/MPAYTO000023, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Relación contable de retención de crédito para bajas, por importe de 662.891,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa.

El señor Alcalde-Presidente advierte que en la documentación puesta a disposición de los Órganos Colegiados con respecto a esta propuesta hay un error en el nombre de la subvención nominativa a la "Asociación de Empresarios del Polígono del Polígono de Antequera" y que debe de ser "Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera", habiendo sido subsanado dicho error por la Unidad de Intervención previamente a la celebración del presente Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, manifiesta el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones, así como hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 número 2022/MPAYTO000023 en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones y nuevos y mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

BAJAS GASTOS PARA SUPLEMENTOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-15320-6190006	1ª FASE ARREGLO C/CAMPILLO BAJO	280.000,00
TOTAL BAJAS CAP VI PARA SUPLEMENTOS		280.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SUPLEMENTOS DE CREDITO		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-15320-6090004	PASOS CEBRA INTELIGENTES CALLE INFANTE	34.084,00
06-165-6090001	ILUMINACION FACHADAS HISTORICAS	8.010,00
06-171-6190000	REORDENACION Y ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES	18.400,00
06-15320-6190008	ACERADO POLIGONO ROTONDAS DEL ACEITE A NORIA	45.500,00
06-15320-6090003	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
30-3429-6320000	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	39.000,00
30-3429-6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS-MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	18.000,00
06-33301-6190000	REHABILITACIÓN TEATRO TORCAL	50.628,38
06-15320-6190200	REURBANIZACION CALLE SILLA PREM 2020	16.500,00
05-9203-6260000	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	19.877,62
TOTAL SUPLEMENTOS CAP. VI		280.000,00

BAJAS GASTOS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E.	15.934,00
TOTAL CAP. I		15.934,00
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
23-4311-2269900	FERIA AGROGANT	7.500,00
23-33812-2269900	CONCURSO CRUCES DE MAYO	2.380,00
TOTAL CAP. II		9.880,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
30-3410-4800004	SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS	7.077,00
TOTAL CAP. IV		7.077,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-15320-6190007	ARREGLO C/VIRGEN DE LA SOLEDAD	350.000,00
TOTAL CAP. VI		350.000,00
TOTAL BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS		382.891,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
23-4311-4800001	SUBV. NOMINATIVA IGNACIO CARRASCO VERGARA- CAMPEONATO PONYS SALTO Y DOMA	7.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23-33812-4800001	PREMIOS XXIX CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2022.	2.380,00
16-43902-4800006	SUBV. NOMIN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA-ACCESIBILIDAD PAGINA WEB	4.000,00
30-3410-4800002	SUBV. NOMIN. C.D. CICLISTA ANTEQUERA-ORGANIZACIÓN MEDIA MARATÓN BTT "ANTEQUERA DIRECTA A TU CORAZÓN"	2.077,00
30-3410-4800003	SUBV. NOMIN. C.D. SOBRE 2 RUEDAS BIKES - ORGANIZACIÓN DUATLÓN CROS. CIUDAD DE ANTEQUERA	2.500,00
30-3410-4800006	SUBV. NOMINATIVA AVENTURA SOLIDARIA ANTEQUERA-ORGANIZACIÓN EVENTO ANTEQUERA CIUDAD DEL PADEL	2.500,00
TOTAL		20.957,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
29-164-6230000	CEMENTERIO- MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE	38.478,00
11-170-6230000	MEDIO AMBIENTE-EQUIPOS MONITORIZACION CALIDAD AIRE	11.934,00
06-15320-6090001	ADECUACIÓN ROTONDAS	46.000,00
06-171-6195900	AJARDINAMIENTO ZONA SUPERIOR GLORIETA ROJAS PEREZ	38.000,00
06-15320-6195900	PAVIMENTACIÓN GLORIETA ROJAS PEREZ	22.000,00
06-33701-6190000	REPARACIONES PARQUES INFANTILES	114.623,00
06-33701-6290000	PARQUE INFANTIL BARRIO DE LA PAZ	52.000,00
34-3322-6250000	ADQUISICION MOBILIARIO ARCHIVO HISTORICO	3.945,00
30-3429-6260000	ADQUISICIÓN MARCADOR	20.000,00
TOTAL		346.980,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
07-1522-7800000	REHABILITACION DE VIVIENDAS PARTICULARES	14.954,00
TOTAL		14.954,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		382.891,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO NUEVOS/MAYORES INGRESOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-33301-6190000	REHABILITACIÓN TEATRO TORCAL	149.371,62



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL		149.371,62
TOTAL SUPLEMENTOS		149.371,62
INGRESOS		
CAPÍTULO III "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"		IMPORTE (€)
07-39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	2.564,92
TOTAL CAP III NUEVOS INGRESOS		2.564,92
CAPÍTULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
07-603	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	146.806,70
TOTAL CAP VI MAYORES		146.806,70
TOTAL NUEVOS + MAYORES INGRESOS		149.371,62

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2022/MPAYTO000023, MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJAS Y NUEVO Y MAYORES INGRESOS.

3º. Actualizar el Plan de Inversiones de 2022.

4º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
23-4311-4800001	7.500,00 €	IGNACIO CARRASCO VERGARA	CAMPEONATO PONYS SALTO Y DOMA
16-43902-4800006	4.000,00 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA	ACCESIBILIDAD PÁGINA WEB
30-3410-4800002	2.077,00 €	C.D. CICLISTA ANTEQUERA	ORGANIZACIÓN MEDIA MARATÓN BTT "ANTEQUERA DIRECTA A TU CORAZÓN"
30-3410-4800003	2.500,00 €	C.D. SOBRE 2 RUEDAS BIKES	ORGANIZACIÓN CUATLÓN CROS CIUDAD DE ANTEQUERA
30-3410-4800006	2.500,00 €	AVENTURA SOLIDARIA ANTEQUERA	ORGANIZACIÓN EVENTO ANTEQUERA CIUDAD DEL PADEL

5º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 6º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 7º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 8º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

34. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia sobre aprobación de las fiestas locales para el año 2023, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de fecha 10 de mayo de 2022, se había efectuado la publicación del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo era necesario comunicar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del mismo y en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, cuáles eran las del municipio de Antequera para el año 2023, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como días de fiesta local del municipio para 2023 el viernes día 25 de agosto y el viernes 8 de septiembre, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar como días de fiesta local el viernes 25 de agosto y viernes 8 de septiembre de 2023.
- 2º. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la Asociación de Comercio e Industria de Antequera, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial y del Polígono La Azucarera y trasladar el mismo para publicación en el tablón de anuncios de la página web municipal.

35. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "BARRIO DE VERACRUZ". EXP. 2022-GENVIV000002.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, la propuesta presentada por la Sección de Urbanismo relativa a la aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, por el que se instrumenta la concesión de una subvención para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana "Barrio de Veracruz", expediente 2022-GENVIV000002, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que vista la providencia de inicio del señor Tte. Alcalde de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y S.P.E.R.A.C, S.A en la que se entiende necesario y adecuado al servicio público la incoación e inicio de expediente de oficio para la solicitud de ampliación de plazo de justificación del último ingreso por parte de la Junta en relación al convenio de ARRU de Veracruz de Antequera.

Considerando que con fecha 23 de marzo de 2022 y nº de registro de salida 2110 se remite a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Vivienda en Sevilla, oficio y solicitud de ampliación del plazo para la justificación del último ingreso de 536.524,55 €, por parte de la Consejería de Fomento y relativo al Convenio del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Veracruz (ARRU).

Visto que con fecha 19 de abril de 2022 y con nº de registro de entrada 7526 se recibe de la Secretaría de vivienda de la mencionada Consejería, escrito en el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que:

“En relación con el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Barrio de Veracruz” en Antequera (Málaga) y en respuesta a la solicitud remitida desde el Ayuntamiento de Antequera con fecha 23 de marzo de 2022, en la que se solicita la ampliación del plazo para la justificación de la segunda anualidad de la subvención, con fecha de vencimiento el 18 de julio de 2022, por el presente, informarle de que con fecha de 13 de abril de 2022 se ha acordado el inicio de expediente de adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera.

Para materializar la mencionada solicitud de ampliación cursada por ese Ayuntamiento habrá de suscribirse la referida adenda, antes del próximo 18 de julio de 2022. A tal efecto se remite borrador de la misma, siendo necesario para su tramitación que sea aprobada por el correspondiente órgano de la Corporación Municipal de Antequera.”

Asimismo, se recibe borrador de la adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera; con el siguiente literal:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA “BARRIO DE VERACRUZ” DE ANTEQUERA

En Sevilla, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
Y de otra, el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

INTERVIENEN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, nombrada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en función del cargo y de las facultades otorgadas mediante el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Y el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en virtud de las facultades y competencias conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente adenda.

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el Área de Regeneración y Renovación urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera, así como establecer la forma de abono por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en su condición de órgano gestor y promotor de las actuaciones, de las aportaciones asumidas por el Ministerio de Fomento (en la actualidad Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Consejería de Fomento y Vivienda en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, celebrado el 27 de octubre de 2016, y relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera.

SEGUNDO. Que en dicho Convenio de Colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se comprometía a la realización, por si mismo o mediante contratación a terceros, de las actuaciones, consistentes en obras de demolición de los edificios degradados, reurbanización y edificación de nuevas viviendas protegidas, realojo temporal de las personas residentes y gestión técnica. El plazo para la ejecución de estas actuaciones, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO. Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de conformidad con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

CUARTO. Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

QUINTO. Que mediante una tercera adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre.

SEXTO. Que con fecha 10 de diciembre de 2020, se publicó el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. Que con fecha 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron una adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera. En esta adenda al Acuerdo se amplió el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, posibilitando la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

OCTAVO. Que mediante una cuarta adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2020, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

NOVENO. Que mediante una quinta adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 16 de diciembre de 2021, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

DÉCIMO. Que con fecha 23 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha presentado una solicitud de ampliación del plazo para la justificación de la segunda anualidad de la subvención, por importe de 536.524,55 €, debido a que su materialización se produjo el 18 de enero de 2021 y tiene como fecha de vencimiento el 18 de julio de 2022, siendo esta fecha anterior a la de finalización del plazo de ejecución de la actuación de 31 de diciembre de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda al Convenio de Colaboración al que se contrae, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

La presente adenda tiene por objeto modificar la estipulación tercera del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, para ampliar el plazo establecido para la presentación de la justificación de la segunda anualidad de la subvención.

SEGUNDA.

Se modifica el apartado segundo del párrafo primero de la estipulación tercera del referido Convenio de Colaboración, quedando con la siguiente redacción:

- "La segunda anualidad, por importe de 536.524,55 euros, se abonará una vez justificado por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera el empleo de los fondos anteriormente transferidos, mediante la correspondiente acreditación de conformidad con las certificaciones de gastos producidos. El plazo máximo de justificación de la segunda anualidad será de 27 meses, a contar desde la materialización del pago".

TERCERA.

Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, modificado mediante adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017, el 28 de diciembre de 2018, el 30 de diciembre de 2019, el 30 de diciembre de 2020 y el 16 de diciembre de 2021.

Y para que así conste, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha indicados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Antequera

María Francisca Carazo Villalonga.

Manuel Jesús Barón Ríos.

Antequera, __ de _____ de 2022

EL ALCALDE

Manuel Jesús Barón Ríos

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los que son los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la propuesta en la que se incluye la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante la que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" y que ha sido transcrito anteriormente.
- 2º. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma de la adenda aprobada y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con la misma y con el convenio de Colaboración indicado.

36. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SPERAC S.A, QUE FUE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO -ARRU VERACRUZ-. EXPTE: 2022 GENVIV000003.-

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, la propuesta presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por la Sección de Urbanismo relativa a la modificación de la encomienda de gestión a SPERAC S.A, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de agosto de 2017, para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el convenio ARRU VERACRUZ, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veintún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“Vista la Providencia de Inicio de Expediente de Oficio, con Acuerdo y Orden de Proceder, del Art. 165 del R.O.F. y R.J.E.L. aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, dictada por del Tte. De Alcalde de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC S.A., por entender necesario y adecuado al servicio público la incoación de expediente de oficio para la Modificación de la Encomienda de Gestión a SPERAC S.A., aprobada por el Pleno de fecha 16 de agosto de 2017, para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz (ARRU VERACRUZ).-“

Visto igualmente que con fecha 25 abril de 2022 nº 7910 se presenta una solicitud por parte de Don Juan de Dios del Pino Cabello, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su comarca, Sociedad Anónima (SPERACSA) en la que solicita del poder adjudicador la RESCISIÓN de la Encomienda de Gestión de 16 de agosto de 2017, anteriormente mencionada, ya que no cuentan con los medios materiales, humanos ni con la estructura de una empresa contratista, necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización recogidas en la Encomienda.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2022, por la Técnica de Administración General, adscrita a Urbanismo, se informa lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de encomienda de gestión a SPERACSA respecto de los extremos de edificación, equipos técnicos y realojos temporales del Convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de Andalucía.

I.-Antecedentes.

Con fecha 16 de agosto de 2017, se adopta un Acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, que resuelve la Aprobación de Encomienda de gestión a la sociedad municipal para la promoción y explotación de los recursos de Antequera y su comarca



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SA de la gestión de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana, Barrio de Veracruz de Antequera, y del pliego regulador de la misma.

Con fecha 04 de agosto de 2017 consta informe de la Técnico medio de Contratación favorable a la aprobación de los pliegos o instrumento de formalización de la encomienda de gestión respeto de los extremos de la edificación, equipos técnicos y realojos temporales del convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y cuyo plazo de ejecución era desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se adopta un Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, que resuelve la ampliación del plazo de la encomienda de gestión a la sociedad municipal para la promoción y explotación de los recursos de Antequera y su comarca SA de la gestión de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana Barrio de Veracruz de Antequera, y del pliego regulador de la misma, y de todos sus procedimientos administrativos hasta la completa finalización de la adjudicación.

Con fecha 25 abril de 2022 nº 7910 se presenta una solicitud por parte de Don Juan de Dios del Pino Cabello, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su comarca, Sociedad Anónima (SPERACSA) en la que solicita del poder adjudicador la RESCISIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2017 , ya que no cuentan con los medios materiales, humanos ni con la estructura de una empresa contratista, necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización recogidas en la encomienda , interesando a su vez, el ENCARGO A MEDIO PROPIO conforme a lo previsto en el art. 32 LCSP, concretamente para la redacción del Proyecto de Reurbanización y la Dirección de obra, en base a los medios humanos y materiales de los que dispone la SPERAC SA, ya que exponen que de las cuatro actuaciones que contemplaba la encomienda: Edificación, Reurbanización, Equipos técnicos y Realojos, se han llevado a cabo todas, exceptuando la reurbanización ; De las actuaciones que componen la reurbanización, a día de hoy, se encuentra redactado el Proyecto de demolición de las viviendas afectadas en el Callejón de Esparteros y 3er Callejón de Esparteros y la urbanización del espacio resultante.

Con fecha 29 de abril de 2022 se solicita informe al técnico de la SPERACSA, para que acredite los extremos anteriores, emitiéndose con fecha 03 de mayo de 2022 el mismo, con el siguiente contenido:

A petición del área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a continuación, se detalla en qué estado de tramitación se encuentra la Encomienda señalada:

Edificación, esta actuación consta de la construcción de 14 viviendas de VPO y 14 aparcamientos en el Camino de la Campsa nº 2 de Antequera, esta construcción se encuentra finalizada tal y como consta en el Certificado Final de Obra firmado por la Dirección Facultativa el pasado día 29 de mayo de 2019, de manera que esta actuación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

quedó totalmente finalizada. El 8 de julio de 2020, se escrituró la Obra Nueva de VPO y División Horizontal de la promoción. El 5 de agosto de 2020, quedaron registradas las escrituras de Obra Nueva de VPO y División Horizontal.

Realojos: contempla el realojar a los vecinos cuyas viviendas están en estado ruinoso sitas en el Callejón de Esparteros y 3er Callejón de Esparteros de Antequera, destacar que las nueve viviendas afectadas se encuentran desalojadas incluso antes de iniciar el ARRU de Veracruz y que esta actuación finalizará cuando a los vecinos se les entreguen las viviendas de la promoción sita en Camino de la Campsa nº 2 de Antequera. Con respecto a esta actuación, hay que decir que el 20 de noviembre de 2020, en sesión ordinaria de Pleno según certificado del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se aprobó la Reversión de Bienes Municipales de 14 viviendas y 14 garajes sitos en el Camino de la Campsa nº 2 de Antequera, para formalizar el levantamiento de cargas y formalización de la incorporación de estos bienes al Patrimonio Municipal. En base a lo anterior, la parte encomendada a SPERACSA que hace referencia a los realojos, se puede dar por finalizada ya que, al incorporarse el edificio de la promoción al Patrimonio Municipal, el Excmo. Ayuntamiento desde el área de Patrimonio está llevando a cabo las permutas como último trámite recogido en esta actuación.

Equipos técnicos: corresponde al importe subvencionado aplicable a los gastos debido a las labores desempeñadas por el personal técnico de SPERACSA en relación con el ARRU de Veracruz. Según consta en el certificado del Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con fecha de firma el pasado 22 de julio de 2020, esta actuación se ha dado por justificada íntegramente, por lo que queda acreditada su finalización.

Reurbanización: esta parte de la encomienda, comprendería la redacción del Proyecto de demolición de las viviendas afectadas en el Callejón de Esparteros y 3er Callejón de Esparteros y la reurbanización del espacio resultante, la Dirección de obra correspondiente y la ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto. De esta actuación, señalar que el proyecto se encuentra redactado desde el 6 de abril de 2022 quedaría, por tanto, la Dirección Facultativa de las obras y la ejecución de las mismas. De lo anterior, se llega a la conclusión que, de la Encomienda del ARRU de Veracruz a SPERACASA, queda pendiente por realizar la Dirección Facultativa de las obras y la ejecución de las mismas contempladas en el Proyecto de demolición de las viviendas afectadas en el Callejón de Esparteros y 3er Callejón de Esparteros y la reurbanización del espacio resultante.

II.-Legislación Aplicable:

Art. 11 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local.

art. 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los Estatutos de la SPERACSA.

Pliegos o instrumento de formalización de la encomienda de gestión respeto de los extremos de la edificación, equipos técnicos y realojos temporales.

Convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 04 de agosto de 2017

III.- Fundamentos Jurídicos:

A los hechos anteriores y de la documentación que se integra en el expediente se desprende lo siguiente:

Primero.- Considerando el informe del técnico de la SPERACSA de fecha 3 de mayo, y visto el objeto de la Encomienda de gestión a SPERACSA de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana, barrio de Veracruz de Antequera, a fecha actual, se encuentra prácticamente cumplida en su totalidad, quedando acreditado en todos sus extremos, excepto la Reurbanización.

Segundo.-Considerando la solicitud presentada con fecha 25 abril de 2022 nº 7910 se presenta una solicitud por parte de Don Juan de Dios del Pino Cabello, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su comarca, Sociedad Anónima (SPERACSA) de Modificar la encomienda en el sentido de rescindir la misma por imposibilidad de medios materiales de ejecución y realización de nuevo encargo para redacción del Proyecto de Reurbanización y la Dirección de obra, debemos analizar lo siguiente:

El objeto de la encomienda que queda pendiente de finalizar.

Falta de medios para llevarla a cabo.

A) En cuanto al objeto de la encomienda de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana, barrio de Veracruz de Antequera, que queda pendiente de finalizar, concretamente la Reurbanización, no entra a describir exhaustivamente que alcance tiene cada uno los apartados, por ello, debemos atender al informe del técnico de SPERACA de fecha 22 de abril de 2022, que establece que este apartado "Reurbanización" conllevaría las siguientes actuaciones:

Redacción del proyecto de demolición de las viviendas afectadas en el Callejón de Esparteros y Tercer Callejón de Esparteros y la reurbanización del espacio resultante.

Dirección de las obras señaladas.

Ejecución de las obras señaladas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) En cuanto a la falta de medios, se dispone por la Sociedad mercantil que, únicamente, cuenta con medios humanos, pero no materiales sin estructura de una empresa contratista, necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización recogidas en la encomienda.

Por tanto, se desprende que SI podrían realizar la Redacción del proyecto de demolición de las viviendas afectadas en el callejón de Esparteros y 3º Callejón de Esparteros y la reurbanización del espacio resultante y Dirección de las obras señaladas, pero NO la ejecución de las obras señaladas. Por lo que se les deber requerir para su elaboración.

Tercero.- Considerando que existen unos pliegos o instrumento de formalización que regulan la encomienda de gestión respeto de los extremos de la edificación, equipos técnicos y realojos temporales del convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 04 de agosto de 2017, y concretamente en su apartado 12 establece que:

“en caso de resolución de la encomienda de gestión el Ayuntamiento de Antequera continuará con la ejecución de las obras, bien directamente o a través de terceros, asumiendo las funciones de justificación de la inversión realizada ante la Junta de Andalucía y las demás que les correspondan conforme a los Convenios suscritos entre la Consejería de Fomento y vivienda en cuanto ente titular competente”.

Cuarto.- Teniendo en cuenta, en cuanto al órgano competente, para la resolución o modificación de la encomienda, sería, el Pleno, todo ello sin entrar a valorarlo, pues me remito a lo expuesto en el informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de fecha 09 de mayo de 2017, que disponía: “será el Pleno de la Corporación, según el art. 22.2f) LBRL que, establece que será el pleno competente para la “aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización. Se trata de una encomienda de gestión de una obra a una sociedad municipal, posibilidad que prevé el art. 85 y 85ter de la LBRL, Por tanto, será el Pleno el órgano competente para la adaptación de este acuerdo, ya que está determinando la forma en que se va a gestionar esta actuación.”

Teniendo en cuenta, las condiciones previamente pactadas y la necesidad de garantizar la ejecución de determinadas prestaciones fijadas en la Encomienda, para atender mejor al cumplimiento de un Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en base los informes de técnico de SPERACSA, a la vista de lo expuesto, quien suscribe informa que, visto el objeto de la Encomienda, en el concepto de Reurbanización, estarían incluidos, tanto la redacción del proyecto de Reurbanización como la dirección de obra correspondiente, siendo suficientes, los medios humanos de los que dispone la sociedad mercantil para realizarlos a fecha actual, y que por tanto, no hay necesidad de tramitar un nuevo expediente para realizar un encargo a medio propio para ello. Por lo tanto, únicamente, quedaría pendiente, la ejecución de las obras de Reurbanización, las cuales, si se podría aceptar al quedar acreditado, que no disponen de los medios para llevarla a cabo, lo cual conllevaría que la tendría que realizar el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222012626
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00		Fecha: 17/06/2022 Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los procedimientos de licitación de la Ley de contratos del Sector Público ,Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONCLUSION:

Desfavorable a la petición de realizar un encargo a medio propio, por entender, que están incluido en objeto de la encomienda de gestión que tienen aprobada, en el apartado de Reurbanización, tanto la redacción del proyecto de demolición de las viviendas de callejón de Esparteros y 3er callejón de esparteros acogidas al ARRU de Veracruz, reurbanización del espacio resultante como la dirección de obra del proyecto señalada, disponiendo en este caso, de los medios humanos para llevar a cabo la misma, por lo que se les debe requerir para su elaboración y poder dar así por finalizada la encomienda citada.

Favorable a la solicitud presentada por SPERACA SA, en cuanto a aceptar la carencia de los medios materiales para ejecutar las obras de reurbanización, por las circunstancias sobrevenidas expuestas en el informe técnico de fecha 3 de mayo de 2022, las cuales será objeto de licitación por el área de contratación conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017 y por tanto fuera del objeto de la encomienda.

En cuenta al expediente abierto de modificación de la encomienda de gestión. Señalar que procede su archivo, en cuanto no hay que modificarla en sí misma, ya que procede dar cumplimiento en su totalidad en cuanto la redacción y dirección de las obras citadas, y únicamente no será objeto de la misma la ejecución.

Se informa por otro lado, que del acuerdo que se adopte, se debe dar traslado a Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

Por todo lo anterior, visto el informe jurídico emitido y la normativa reflejada, se emite informe propuesta de la Dependencia y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la solicitud presentada por SPERACA SA, en cuanto a la carencia de los medios materiales para ejecutar las obras de reurbanización, por las circunstancias sobrevenidas expuestas en el informe técnico de fecha 3 de mayo de 2022, emitido por el técnico de la SPERAC S.A.

2.- Desfavorable a la petición de realizar un encargo a medio propio, por entender, que están incluido en objeto de la encomienda de gestión que tienen aprobada, en el apartado de Reurbanización, tanto la redacción del proyecto de demolición de las viviendas de callejón de Esparteros y 3er callejón de esparteros acogidas al ARRU de Veracruz, reurbanización del espacio resultante como la dirección de obra del proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

señalada, disponiendo en este caso, de los medios humanos para llevar a cabo la misma.

3.- Archivar el expediente abierto de Modificación de la Encomienda de Gestión (2022-GENVIV000003).

Señalar que procede su archivo, dado que no hay que modificar la referenciada Encomienda, ya que procede dar cumplimiento en su totalidad en cuanto a la redacción y dirección citadas, y únicamente no será objeto de la misma, la ejecución de las obras.

4.- La ejecución de las obras, será objeto de licitación, cuya tramitación correrá a cargo de las Dependencias de Contratación y Obras Municipales, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017 y por tanto fuera del objeto de la Encomienda aprobada a SPERAC S.A.

5.- Dar traslado del acuerdo plenario adoptado, a la Consejería de Fomento y vivienda”

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la solicitud presentada por SPERACA SA, en cuanto a la carencia de los medios materiales para ejecutar las obras de reurbanización, por las circunstancias sobrevenidas expuestas en el informe técnico de fecha 3 de mayo de 2022, emitido por el técnico de la SPERAC S.A.
- 2º. Desfavorable a la petición de realizar un encargo a medio propio, por entender, que están incluido en objeto de la encomienda de gestión que tienen aprobada, en el apartado de Reurbanización, tanto la redacción del proyecto de demolición de las viviendas de callejón de Esparteros y 3er callejón de esparteros acogidas al ARRU de Veracruz, reurbanización del espacio resultante como la dirección de obra del proyecto señalada, disponiendo en este caso, de los medios humanos para llevar a cabo la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Archivar el expediente abierto de Modificación de la Encomienda de Gestión (2022-GENVIV000003).

Señalar que procede su archivo, dado que no hay que modificar la referenciada Encomienda, ya que procede dar cumplimiento en su totalidad en cuanto a la redacción y dirección citadas, y únicamente no será objeto de la misma, la ejecución de las obras.

- 4º. La ejecución de las obras, será objeto de licitación, cuya tramitación correrá a cargo de las Dependencias de Contratación y Obras Municipales, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017 y por tanto fuera del objeto de la Encomienda aprobada a SPERAC S.A.

- 5º. Dar traslado del acuerdo plenario adoptado, a la Consejería de Fomento y Vivienda.

37. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ACCESORIOS MÓVILES, EN LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO, EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista don José Ramón Carmona Sánchez y doña Cristina de los Dolores García Jiménez, respectivamente, por lo que la misma pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de mesas, sillas y otros elementos accesorios móviles en las terrazas de los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento de la ciudad de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“En primer lugar hay que decir que la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas obliga a todas las Administraciones Públicas a aprobar un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Dicho Plan, una vez aprobado, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente conforme indica el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

artículo 132 de dicha Ley. En cuanto a su contenido recogerá las iniciativas previstas, lo que no quiere decir que todas ellas lleguen a ser aprobadas, ni que no pueda modificarse el Plan cuantas veces sea necesario para introducir o modificar nuevas normas. No se trata, por tanto, de un instrumento rígido, lo que pretende es «adelantar» a los ciudadanos las intenciones y necesidades de la Administración, y debe elaborarse y aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior al que las normas contenidas sean aprobadas. El procedimiento a seguir para su aprobación es muy simple: elaboración por el Alcalde del Plan con las iniciativas reglamentarias que se vayan a elevar para su aprobación en el ejercicio siguiente, aprobación por el Pleno, órgano competente para dicha aprobación en virtud del artículo 22.2 d) de la LRBRL, al ser el órgano competente para aprobar las Ordenanzas y Reglamentos. Una vez aprobado por el Pleno, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin que sea necesario ningún trámite más. En cuanto a las consecuencias de no tener aprobado Plan Anual Normativo, este incumplimiento no es causa de nulidad de pleno derecho por no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, en cuanto la necesidad de aprobar este Plan no se ha incorporado como una fase fundamental del procedimiento de aprobación y modificación de Ordenanzas y Reglamentos contenido en el artículo 49 de la LRBRL, sino que es un trámite anterior que está previsto para que los ciudadanos puedan conocer las normas que se pretenden aprobar, resultando, además, que el artículo 25 de la Ley 50/97 de 27 de noviembre del Gobierno, de aplicación supletoria a las entidades locales, prevé la posibilidad de que se puedan aprobar (o modificar) normas que no se encuentren en el Plan Normativo, al señalar que «Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.», por lo que el Ayuntamiento podrá aprobar o modificar normas aunque no tengan aprobado el Plan normativo, justificando este hecho en la Memoria de Análisis del impacto normativo que se elaborará con posterioridad, pero la aprobación o modificación de una Ordenanza o Reglamento sin tener aprobado el Plan anual normativo constituye una irregularidad no invalidante. En la actualidad el Ayuntamiento no tiene aprobado Plan Anual Normativo.

Por otro lado, otra de las novedades introducidas por la Ley 39/2015 es la referencia expresa a una serie de principios que la Ley denomina de buena regulación, a los que debe ajustarse el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas y, entre ellas, de la Administración Local. A estos efectos el artículo 129 establece que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras

CSV: 07E6001EB5D2002F77R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D2002F77R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Durante todo el proceso de aprobación del Reglamento, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Centrándonos en el objeto y contenido del proyecto remitido, hay que partir de que la Ley 7/1985 habilita al Municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, estableciendo el apartado segundo de dicho artículo una serie de materias en las que los municipios ejercerán en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo entre ellas, la ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y equipamientos culturales (artículo 25.2 apartados l y m).

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización, siendo el instrumento adecuado para ejercerla las Ordenanzas y los Reglamentos Locales, disposiciones administrativas de rango inferior a la Ley, que completan y desarrollan las Leyes y Reglamentos ya sean estatales o autonómicos, según la distribución constitucional de competencias, debiendo cada Ayuntamiento aprobar anualmente el Plan Normativo a que se ha hecho referencia con anterioridad.

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La normativa aplicable en la materia regulada a través del proyecto de Ordenanza, viene constituida fundamentalmente por las siguientes:

Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Decreto 195/2007 de 26 de junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, corresponde a los Ayuntamientos regular la instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que a tenor de lo previsto en el Catálogo tengan la clasificación de establecimientos de hostelería. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la instalación estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal, en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinen expresamente en las correspondientes Ordenanzas o disposiciones municipales, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Esta autorización o licencia no puede otorgarse por tiempo indefinido sino que ha de tener necesariamente carácter temporal. En este sentido conforme al artículo 59.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero de Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, en ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia por tiempo indefinido, estableciendo el artículo 92.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas (de aplicación supletoria) un plazo máximo de cuatro años, plazo que el Decreto andaluz eleva a setenta y cinco años, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro. Es importante la inclusión de cláusulas que salvaguarden el interés público del Ayuntamiento y del servicio a que está afecto el espacio de dominio público en cuestión, reservándose cierto margen de maniobra para en el supuesto de concurrir ciertas circunstancias "recuperar" dichos espacios para las finalidades que estimen oportunas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cuanto al procedimiento para la aprobación de la Ordenanza hay que tener en cuenta junto con las previsiones específicas del ámbito local, principalmente la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, también otras normas contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido y conforme establece el artículo 133 de ésta última, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento o de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Podrá omitirse la consulta pública en los supuestos contemplados en el apartado 4 del citado artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del resultado de la consulta pública previa, se elaborará por el área proponente, servicio municipal competente por razón de la materia, el Reglamento u Ordenanza, el cual, previo informe preceptivo o en su caso nota de conformidad del Secretario (artículo 3.3.d.1 del RD 128/2018) se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) del Reglamento u Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

En cuanto a la tramitación seguida por este expediente, se ha cumplimentado el trámite de consulta pública previa sin que durante el mismo se hayan presentado sugerencias al respecto, según consta en diligencia extendida por la funcionaria responsable del Registro de Entrada, incorporándose al expediente con posterioridad el Proyecto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ordenanza, Memoria, diversos informes sectoriales emitidos por Urbanismo y Policía Local a lo largo de la tramitación de este expediente, informe de Actividades, informe jurídico favorable de Secretaría y nota de conformidad preceptiva del Secretario. No obstante, se advierte de la ausencia en la Ordenanza de una regulación mínima de las características del mobiliario urbano de las terrazas: tipo de material, colores, si se permite o no logotipo o anagramas publicitarios..., que garantice, mediante la adecuada ordenación de estos aspectos, el respeto de los intereses generales representados en el paisaje urbano, ornato público, salubridad, etc., asegurando un mínimo de uniformidad en las características del mobiliario. Por otro lado, en cuanto a la renovación tácita de las licencias, y sin perjuicio de lo informado anteriormente respecto al plazo de vigencia, se estima conveniente establecer un plazo máximo de vigencia total, prórrogas incluidas, de cuatro años, de modo que una vez transcurridos éstos deba solicitarse nuevamente licencia, al objeto de no perjudicar el fin propio de estos bienes que es su utilización para el uso general al que la ley asigna un carácter preferente sobre cualquier otro uso. No obstante corresponde al Ayuntamiento decidir sobre el plazo máximo dentro del límite indicado en el Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien suscribe eleva la siguiente propuesta:

- 1.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de mesas, sillas y otros elementos accesorios móviles en las terrazas de los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento" en la redacción dada por el texto de fecha 11 de mayo de 2022.
- 2.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

- 3.- Se hace constar nuevamente la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe-propuesta favorable emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad de Secretaría General, y vista asimismo la nota de conformidad favorable emitida por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de mesas, sillas y otros elementos accesorios móviles en las terrazas de los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento" en la redacción dada por el texto de fecha 11 de mayo de 2022.
- 2º. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

- 3º. Se hace constar nuevamente la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal.

38. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA ENTIDAD UNICAJA BANCO AL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE AGENTE FINANCIERO DE LOS ANEJOS DE LA JOYA Y CARTAOJAL.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista don José Ramón Carmona Sánchez y doña Cristina de los Dolores García Jiménez, respectivamente, por lo que la misma vuelve a estar integrada por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la moción del Grupo Municipal Popular para instar a la entidad UNICAJA BANCO al mantenimiento de las oficinas de agente financiero de los anejos de La Joya y Cartaojal, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA ENTIDAD UNICAJA BANCO AL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE AGENTE FINANCIERO DE LOS ANEJOS DE LA JOYA Y CARTAOJAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras meses de contactos con la entidad UNICAJA BANCO, en defensa de los intereses de los vecinos de nuestra ciudad, ha sido hasta ahora lograr el mantenimiento de la oficina con agente financiero de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, así como, la instalación de dos cajeros automáticos, uno en La Joya y otro en Cartaojal.

Pero entendemos que no es suficiente, ya que en un momento como el actual, donde el apoyo al mundo rural, al que pertenecen los núcleos de población de la ciudad mencionados anteriormente, debe de ser claro y contundente, a los que hay que sumar, a los vecinos de núcleos colindantes, no podemos permitir que existan zonas en nuestra ciudad separados por una amplia distancia sin un servicio primordial como es la atención presencial, porque sería asestar un duro golpe a la economía del campo de la zona, cuestión que nos preocupa y mucho.

Por lo que, el motivo de la presente moción, es sumar a lo ya conseguido, el reiterar las demandas ya realizadas de la necesidad de mantenimiento de las oficinas de agente financiero de los anejos de La Joya, que atiende también por ejemplo a los Nogales y la Higuera, así como el de Cartaojal.

Nuestro compromiso es firme con nuestros vecinos y de ahí que sigamos defendiendo causa tan justa, como es no perder un servicio primordial para el día a día.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Instar a la entidad UNICAJA BANCO, al mantenimiento de las oficinas de agente financiero de los anejos de La Joya y Cartaojal.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a la entidad UNICAJA BANCO, así como, a los representantes del alcalde en ambos anejos.

Antequera a mayo de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Intervienen los señores portavoces de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, señor Matas García y señor García Puche, respectivamente, para solicitar al Grupo proponente que la presente moción fuese conjunta. La señora portavoz del Grupo Municipal Popular acepta que dicha moción se transforme en conjunta de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, solicita que la moción sea también conjunta con su Grupo y pide que se le incluya una adición que pasa a exponer para reconocer la labor de los vecinos y su colaboración para conseguir el mantenimiento de la oficina.

La portavoz del Grupo Popular, señora Cebrián Sotomayor, indica que su grupo no acepta incluir en la propuesta dicha adición ya que considera desvirtúa el trabajo del Alcalde y las muchas reuniones que ha mantenido con la entidad.

Sigue un amplio cambio de impresiones acerca del tema que finaliza con la indicación del Grupo Popular de que no aceptará esa adición ni que la propuesta sea conjunta con el Grupo Socialista

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, señala que su Grupo no entiende que no se le acepte la adición y que se le deje fuera de la propuesta pero, no obstante, votaría afirmativamente por responsabilidad

La portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, señala que, como proponente, puede aceptar o no la incorporación así como con quien la hacen conjunta.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción transformada en conjunta de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular convertida en conjunta de los Grupos Municipales Popular, de Adelante-Antequera-IU y Ciudadanos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del orden del día, de los que son los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, de Adelante-Antequera-IU y Ciudadanos para para instar a la entidad UNICAJA BANCO al mantenimiento de las oficinas de agente financiero de los anejos de La Joya y Cartaojal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la entidad UNICAJA BANCO, así como, a los representantes del Alcalde en ambos anejos.

39. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA LGTBFobia.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la puesta en marcha de un programa municipal de prevención y concienciación contra la LGTBFobia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA LGTBFobia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminaba la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. Desde ese año, este día supone acciones y reivindicaciones coordinadas en torno a la lucha que las personas LGTBQA+ se realizan cada día en torno a sus derechos y todo lo que aun debemos conquistar.

Otras veces hemos expresado que los días de conmemoración como este deben servir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

también para reafirmar compromisos y voluntades. Sólo la protección legal de los derechos y de las vidas, la educación en torno a la realidad diversa de nuestra sociedad, la formación de profesionales en torno a la realidad de las personas LGTBIQA+ y la perspectiva transversal de las políticas de empleo y salud, conseguirán iniciar un camino y una vida en plena igualdad.

Entre 2013 y 2019 los delitos de odio hacia las personas LGTBIQA+ crecieron un 45% según el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior. Según datos de los sindicatos un 35% de las personas LGTBIQA+ sufren discriminación por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género. El 77% de las mujeres trans han sufrido discriminación a la hora de encontrar empleo según datos del FRA para 2020. El 17% de las personas menores LGTBIQA+ que han sufrido acoso en su entorno escolar han intentado suicidarse según indica FELGTB.

Son algunos datos que demuestran lo necesario de una ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQA+ para proteger nuestras vidas y el derecho a vivirlas en plenitud, una ley que aborde la globalidad de las esferas educativa, social, económica, laboral y sanitaria. Un derecho que no puede disfrutar toda la sociedad no es un derecho, es un privilegio.

Diariamente vemos como los movimientos autoritarios de extrema derecha y sus mensajes de odio van en aumento en nuestro país, las asociaciones de profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad, como LGTBIPol, reconocen que con la presencia de fuerzas reaccionarias y de extrema derecha en el ámbito político las agresiones y retrocesos en materia de igualdad LGTBIQA+ se incrementan. Ante eso, la respuesta social debería ser clave. Porque los derechos humanos no se negocian, se legislan.

Avanzar hacia una democracia plena de derechos y libertades es nuestro objetivo y por eso este 17 de mayo de 2022 celebramos también la aprobación en el Gobierno de España de la nueva ley del aborto, una ampliación de derechos imprescindibles para todas las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva y el reconocimiento legal de formas de violencia expresa como el alquiler de úteros.

Y así, en una sociedad que mayoritariamente reconoce, desea y expresa nuestra diversidad, lograremos tener vidas plenas, felices y libres de violencia y discriminación. Pronto, en esa alianza con el movimiento feminista, celebraremos que la lucha hace posible una nueva generación de derechos para todas, todos, todes. Que no es un día, son nuestras vidas.

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que ponga en marcha con cargo al presupuesto municipal un programa de prevención y concienciación contra la LGTFOBIA en nuestra ciudad de Antequera, con campañas de difusión, talleres y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

formación en torno a la prevención de actos de LGTFOBIA en los centros educativos de la ciudad y destinadas al público en general

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones de Vecinos de Antequera y los distintos centro educativos de la ciudad de Antequera y anejos”.

Finalizada la exposición, el señor Alcalde-Presidente pide al Sr. Matas que elimine de la propuesta la mención del traslado a los centros educativos de la ciudad y así el grupo de gobierno votaría a favor. El proponente señala que lo acepta y que corrige el texto de la propuesta inicial y seguidamente presenta otra modificada, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA LGTBFobia. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminaba la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. Desde ese año, este día supone acciones y reivindicaciones coordinadas en torno a la lucha que las personas LGTBIQA+ se realizan cada día en torno a sus derechos y todo lo que aun debemos conquistar.

Otras veces hemos expresado que los días de conmemoración como este deben servir también para reafirmar compromisos y voluntades. Sólo la protección legal de los derechos y de las vidas, la educación en torno a la realidad diversa de nuestra sociedad, la formación de profesionales en torno a la realidad de las personas LGTBIQA+ y la perspectiva transversal de las políticas de empleo y salud, conseguirán iniciar un camino y una vida en plena igualdad.

Entre 2013 y 2019 los delitos de odio hacia las personas LGTBIQA+ crecieron un 45% según el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior. Según datos de los sindicatos un 35% de las personas LGTBIQA+ sufren discriminación por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género. El 77% de las mujeres trans han sufrido discriminación a la hora de encontrar empleo según datos del FRA para 2020. El 17% de las personas menores LGTBIQA+ que han sufrido acoso en su entorno escolar han intentado suicidarse según indica FELGTB.

Son algunos datos que demuestran lo necesario de una ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQA+ para proteger nuestras vidas y el derecho a vivirlas en plenitud, una ley que aborde la globalidad de las esferas educativa, social, económica, laboral y sanitaria. Un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

derecho que no puede disfrutar toda la sociedad no es un derecho, es un privilegio.

Diariamente vemos como los movimientos autoritarios de extrema derecha y sus mensajes de odio van en aumento en nuestro país, las asociaciones de profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad, como LGTBIPol, reconocen que con la presencia de fuerzas reaccionarias y de extrema derecha en el ámbito político las agresiones y retrocesos en materia de igualdad LGTBIQA+ se incrementan. Ante eso, la respuesta social debería ser clave. Porque los derechos humanos no se negocian, se legislan.

Avanzar hacia una democracia plena de derechos y libertades es nuestro objetivo y por eso este 17 de mayo de 2022 celebramos también la aprobación en el Gobierno de España de la nueva ley del aborto, una ampliación de derechos imprescindibles para todas las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva y el reconocimiento legal de formas de violencia expresa como el alquiler de úteros.

Y así, en una sociedad que mayoritariamente reconoce, desea y expresa nuestra diversidad, lograremos tener vidas plenas, felices y libres de violencia y discriminación. Pronto, en esa alianza con el movimiento feminista, celebraremos que la lucha hace posible una nueva generación de derechos para todas, todos, todes. Que no es un día, son nuestras vidas.

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que ponga en marcha con cargo al presupuesto municipal un programa de prevención y concienciación contra la LGTFOBIA en nuestra ciudad de Antequera, con campañas de difusión, talleres y formación en torno a la prevención de actos de LGTFOBIA destinadas al público en general

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones de Vecinos de Antequera y los distintos centro educativos de la ciudad de Antequera y anejos”.

Una vez expuesta la propuesta modificada por el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, el Grupo Municipal Popular indica que votaría a favor del punto primero pero al segundo votaría no.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente señala que como se ha eliminado de la propuesta la mención al envío a los centros educativos de la ciudad solo en el punto primero, pero la mantiene en el punto segundo, propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación respecto al punto primero, pero no así respecto del punto segundo. La portavoz del grupo popular manifiesta que votarían a favor del punto primero pero en contra del punto segundo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta inicialmente presentada, vista la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

modificación de la propuesta hecha a petición del señor Alcalde-Presidente presentada seguidamente por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto primero de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la puesta en marcha de un programa municipal de prevención y concienciación contra la LGTBFobia.
- 2º. Rechazar el punto segundo de la propuesta.

40. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche realiza un ruego dirigido al señor González Muñoz para que le eche un vistazo a la campaña que ha puesto en marcha la DGT relativa a la señalización de los ángulos muertos de vehículos de gran tamaño en Ayuntamientos, como pueden ser autobuses, camiones de basura, etc., a la que se están adhiriendo los Ayuntamientos y que, al parecer, tiene una buena repercusión tanto en los vehículos como en la circulación.

El señor González Muñoz toma nota de dicho ruego.

El señor García Puche realiza un ruego para que se estudie la posibilidad de un reordenamiento de la zona del Callejón de los Urbina, ya que entre los vehículos que circulan y los peatones y estudiantes de los centros escolares cercanos que pasan por dicha vía y que transitan por medio de la calle, se producen los riesgos lógicos al existir unas aceras ínfimas y nada accesibles.

El señor Carmona responde que el Callejón de los Urbina es muy estrecho y sabe del peligro, planteando el Ayuntamiento en algún momento poner la vía en un solo sentido, planteamiento escrito y enviado para el Plan de Tráfico, pero al cambiar el sentido de circulación también cambian el sentido de muchas direcciones que afectan a los parkings disuasorios de la zona que necesitan el acceso y salida de los mismos, planteándose, incluso, hacerlo por horas, pero esta cuestión depende de la Delegación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Tráfico. Desde el punto de vista de Obras, se ha estudiado la posibilidad de realizar las aceras más anchas, pero este es un planteamiento a futuro.

El señor García Puche pregunta por qué no ha habido este año festejos taurinos.

El señor Alcalde-Presidente responde que no ha habido nadie que quiera organizar festejos taurinos, aunque sí existen peticiones para los meses de junio, julio y agosto, existiendo concretamente para el mes de agosto tres ofertas.

La señora Melero Muñoz responde al igual que el señor Alcalde-Presidente que no ha habido ofertas para el mes de mayo, pero sí han querido darle más protagonismo al caballo y se va a hacer un espectáculo ecuestre con distintas disciplinas.

El señor García Puche pregunta en qué situación se encuentran los informes con respecto a la plataforma de pago de BIZUM, si hay alguna novedad o se sigue en estudio.

El señor García Acedo responde que se sigue en estudio tal como se habló la última vez.

El señor García Puche, con relación a la nota de prensa del mes de febrero de este año que el Ayuntamiento mandó a los medios de comunicación en la que señalaba que se iba a licitar el Cine Torcal, han pasado tres meses y en el día de hoy se ha realizado una modificación presupuestaria de más 50.000 € para incorporar a ese proyecto, preguntando por qué se hizo ese anuncio si estaba claro de que tenía que haber una modificación del Presupuesto respecto a la cantidad económica inicial para la reforma del Cine Torcal, preguntando, además, si se tienen plazos estimados teniendo en cuenta la situación actual.

El señor Carmona Sánchez responde que, como ha dicho el señor Alcalde-Presidente, la situación de los precios no es normal con lo cual se está en una situación que conlleva adaptarse a la realidad. Se presupuestó sobre la base de unos precios de mercado y en base a los informes técnicos, pero el problema es que se están disparando los costes y eso conlleva que se tengan una serie de prioridades que readaptar. Se ha tomado la decisión de seguir apostando por la reforma del Teatro Torcal tan necesitada, y se anunció hace dos meses porque se envió a Contratación, que estaba para sacar el pliego, teniendo que adaptar los precios para salir más ajustados.

La señora Ruiz Muñoz, en vista de la modificación presupuestaria en la que existen dos partidas para terminar el proyecto de la Glorieta de Rojas Pérez, pregunta cuándo se espera que se pueda abrir dicho lugar, si va a tardar mucho o simplemente está pendiente del parque que se iba ubicar ahí.

El señor Carmona Sánchez responde que siempre han intentado decir que no se iba a abrir si estaba en obras y está en obras todavía. Las obras PFEA se han tenido que retrasar por los problemas del aumento de los precios, pero que la modificación presupuestaria es para terminar otras cuestiones que no tienen que ver con la obra en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sí, es decir, con la obra PFEA. Es necesaria la obra PFEA de los aseos y del mirador para poder abrir, no estando terminadas las barandillas del mirador por la imposibilidad del suministro de material, esperando finalizarlas con la ayuda del Área de Mantenimiento. Se está terminando la jardinería y la solería. En dos o tres semanas, si comienzas los trabajos, puede estar terminada.

El señor Matas García expresa que no tiene conocimiento de la celebración del Concurso de Flamenco Juan Casillas, que tradicionalmente ha sido en el mes de abril, preguntando cuándo va a comenzar, dónde se va a realizar y cuál es la cronografía que tienen prevista del mismo, ya que Juan Hatero ha sido uno de los máximos exponentes del flamenco de Antequera, referente en el mundo del flamenco, siendo este concurso un expositor para los jóvenes talentos del arte, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, entendiéndose que la defensa de las tradiciones y de la cultura tienen que tener un fuerte valor en Antequera.

El señor Alcalde-Presidente responde que la figura de Juan Hatero les importa tanto que las vicisitudes por las cuales se pasa en las administraciones públicas para convocar y otorgar premios, ha hecho replantearse, junto con la señora Melero Muñoz, dignificar la figura de Juan Casillas y cambiar el concurso por un memorial, "Memorial Juan Casillas", y traer tanto a figuras noveles como consagradas, y los que tengan que facturar que facturen, para que nadie hable mal del concurso, de Juan Casillas y de Antequera ante los distintos trámites administrativos que se producen al ganador de un concurso, creyendo que es más digno y elegante cambiar de concurso al memorial.

La señora Melero Muñoz responde que quieren acercar el flamenco al mayor número de personas posibles, creyendo que realizando numerosas actividades de flamenco, extendidas en el tiempo, y que no se reduzcan sólo a los meses de concurso, se promueva el flamenco en Antequera, no sólo en la disciplina de cante, si no que se intentará que vengan otras figuras y se convierta en un memorial muy completo entorno a la figura de Juan Casillas, estando trabajando el Área de Cultura en todas las actividades y que se presentarán cuando finalicen el elenco de los artistas que participen en el mismo.

El señor Matas García aboga para que se mantenga el concurso, que tiene una solera y tradición importante en el mundo del flamenco, rogando al señor Alcalde-Presidente que reconsiderase la eliminación del concurso y que se buscara la manera o fórmula para mantenerlo vivo y que perdure en el tiempo. Que en este concurso tienen su germen muchos jóvenes noveles que de otra manera no podrían presentar su arte ante un jurado, iniciándose este concurso en el año 1989, no debiendo dilapidar este patrimonio desde ese año hasta la fecha por un cambio de mentalidad, aunque el memorial le parece fabuloso, ya que todo lo que sea potenciar el flamenco en Antequera, fomentar las figuras de todos los artistas que ha tenido Antequera le parece poco.

El señor Alcalde-Presidente responde que llevan más cinco meses dándole vueltas a este asunto para ver que solución se le da, ya que tienen verdaderos problemas con los concursos por haber cambiado todo, siendo muy complicado para las personas que obtienen un premio por la cantidad de requisitos que tienen que cumplir para justificar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la recepción de un premio, además de los reparos de Intervención cada vez que el Ayuntamiento da un premio en metálico, por lo que se están buscando una solución o la manera para mantener el concurso, haciendo constar que le sugieren desde la bancada del Grupo Municipal Popular que se puede hacer un concurso que no lleve premio y que los ganadores participen en el memorial y, ahí, se le facturará lo que tengan que cobrar.

El señor Matas García pregunta sobre la situación del Camping del Torcal, si han tenido avances, cómo se encuentra la situación y en qué momento se encuentra el expediente.

La señora Cebrián Sotomayor responde que ya se ha terminado el expediente, que el 24 de marzo se hizo el desalojo, no habiendo mayor incidente, y todo lo que no se había retirado se ha depositado en una nave de la Policía Local, procediendo a tabicar las puertas de acceso a los edificios que quedaban por cerrar y tapiando lo que pueda servir como vivienda, cerrando el recinto. Que a día de hoy el camping está desalojado y se va a proceder, en breve, a una primera limpieza al existir muchos residuos. Que el camping está incluido en el proyecto del Plan de Sostenibilidad Turística que se ha presentado, incluyendo una partida que se ha pedido para desarrollar un proyecto, pidiendo dinero también para lo que pueda costar la primera fase o una primera intervención. Hay empresas que han llamado interesadas en esa licitación, que se licitará cuando se pueda, teniendo, previamente, que adecuar el camping para que posteriormente una empresa lo pueda explotar.

El señor Matas García pregunta si tienen conocimiento de los costes de los daños del camping en una valoración preliminar.

La señora Cebrián Sotomayor responde que ahora mismo son incalculables, haciendo constar que había una instalación, que era la zona del restaurante y la piscina, que está totalmente destrozada, ya que en este tiempo el camping, no solo ha sido ocupado, si no que muchas de las instalaciones, que eran susceptibles de venderse, se han ido desmontando para venderse como chatarra, además, se han puesto cuartos de baño y suelos de hormigón en lugares donde los ocupantes dispusieron, por lo que hay mucho que quitar. Antes de hacer un estudio preliminar, le podrá dar cifras al señor Matas García cuando todo se retire. Indicar que, hace unos meses, Aguas del Torcal ya hizo una primera intervención retirando varias cubas de residuos.

El señor Matas García, con relación a los planes de rehabilitación de vivienda publicados en el BOJA del día 14 de marzo de 2022, pregunta cómo va la elaboración del Plan de Vivienda y Suelo, y si se tendrá noticias, ya que el plazo para solicitar la ayuda o acogerse a la línea de subvención vencía al final de mes.

El señor Arana Escalante responde que se están haciendo los estudios desde S.P.E.R.A.C., S.A., valorando la posibilidad de contratar una empresa para que vaya de la mano de los técnicos para poder elaborar el plan, ya que un plan de esas características lleva mucho tiempo y que no se llega a cubrir para solicitar esa subvención acogida al Plan de Vivienda, siendo complicado llegar al plazo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo hace ruego para que se tomen las medidas oportunas para evitar la circulación de las caravanas por calle Santa María la Vieja, desde el llano donde estacionan hacia abajo con la colocación de algún tipo de señal o alguna medida que se estime más oportuna, no prohibiendo su entrada al llano, ya que los vecinos del barrio trasladan los problemas de la circulación de estos vehículos por esta calle, existiendo una esquina por la que las caravanas no pasan, teniendo que ayudar los vecinos a los conductores para salir del lugar.

El señor González Muñoz toma nota del ruego.

El señor Calderón Carrillo ruega que por parte de los Servicios Operativos oportunos quiten las pintadas y se realice un desbroce en la zona del casco histórico comprendida entre calle Colegio, las Almenillas y calle del Río, ya que según trasladan los vecinos, sobre todo de calle Colegio, desde las Almenillas hacia la calle del Río, la trasera de una de las casas de la escalera de la calle del Río, está toda pintada, y que se desbroce y mejore la zona que está justamente por debajo de las Almenillas.

La señora Molina Ruz responde que el desbroce de la zona de las Almenillas se estaba ejecutando. Con respecto a las pintadas, el capataz de pintura ya tiene conocimiento y en el momento en que se pueda acometer el trabajo se hará, pero que ahora mismo están realizando labores de preparación de la Feria de Primavera.

El señor Calderón Carrillo pregunta que cuándo se van iniciar los trabajos de arreglo de los caminos situados en la zona del Partido Alto y del Cerro del Espartal, diciendo que no es la primera vez que se habla del tema y que recientemente hubo una reunión de los vecinos, en la que hubo una representación del Partido Popular, en la que se habló que iban a empezar los arreglos próximamente, pero han pasado varias semanas y aún no hay ninguna máquina.

El señor Álvarez Cabello responde que fue él quien estuvo en la reunión a petición de los vecinos y que este asunto está en proceso y ya se están haciendo los nombramientos de los técnicos de seguridad y salud y de dirección de obra para empezar inminentemente, probablemente antes del verano.

El señor Calderón Carrillo ruega que en la zona del Depósito de Veracruz se instalen contenedores para reciclaje de vidrio y, a ser posible, de papel, con la instalación de más contenedores y se mejoren los existentes al carecer de tapas y así evitar los malos olores, según le trasladan los vecinos del lugar, ya que en la zona tiene espacio y es ancha, existiendo actualmente contenedores verdes para materiales biodegradables y amarillos para envases.

El señor Álvarez Cabello responde, con respecto al estado de los contenedores, que el señor García Acedo tomará nota y que, con relación al ruego de instalación contenedores de vidrio y papel, responde que estudiará el ruego y que el capataz del Consorcio lo valorará, que al estar sólo el contenedor de envases puede ser que haya problemas de acceso del camión, que es de carga lateral con pluma, para la recogida de contenedores tanto para papel y cartón como para vidrio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo se refiere a los vecinos de la zona sur del Torcal que se han unido y están desbrozando y pintando las líneas en la propia carretera como denuncia por la falta de actuación que están sufriendo, preguntando si el equipo de gobierno y el Ayuntamiento de Antequera tienen previsto o se ha hecho alguna gestión para que la Diputación actúe en la zona con el repintado de la carretera y el arreglo de las zonas que están en peor estado, ya que dicha carretera comprendida entre el cruce de La Joya hasta La Joya es competencia de Diputación.

El señor Álvarez Cabello responde que, además el señor Chicón Porras lo sabe, hace poco se produjo la concesión a la empresa que ha ganado el concurso de mantenimiento de las carreteras, realizando los trabajos y se dijo que empezarían por las zonas más peligrosas donde hubiese desprendimientos y estas cuestiones, pidiendo más de una vez que se realicen dicha actuación e imagina que cuando se quiten esas zonas más peligrosas se irá haciendo.

El señor Alcalde-Presidente responde que el Grupo Popular presentó en septiembre de 2021 la petición a Diputación para volver hacer la carretera, la cual fue aprobada y se ha metido en el proyecto que se presentó ese mes, que no es hacer la carretera, si no arreglarla, que desde que es Alcalde se ha arreglado dos veces la carretera de forma completa pero que la misma se va continuamente y todos lo saben.

El señor Calderón Carrillo, con relación a la preocupación que le trasladan los vecinos de García de Yegros sobre la instalación de dos casetas en el recinto ferial durante el periodo de verano, pregunta al señor Alcalde-Presidente en qué términos concretos se va a permitir la instalación de dichas casetas, indicando que entiende que en Antequera hay una falta de ocio fundamentalmente para la juventud y muchas medidas y acciones que se han llevado de manos de la oposición van en este sentido para dar mayor actividad a los jóvenes, los cuales se van a otros municipios, teniendo que explorar todas las posibilidades, buscar fórmulas y dar opciones de ocio de todo tipo dentro de la normalidad y que su Grupo está por el ocio pero que se haga de forma que se cumpla con la normativa, que no afecte a los vecinos y que se controle el tema de seguridad y limpieza.

El señor Alcalde-Presidente responde en primer lugar sobre la preocupación de los vecinos por esa posible instalación, que no son casetas, preguntando si el anterior gobierno del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Antequera consultó a los vecinos cuando se proyectó y se empezó a construir un auditorio al aire libre en el recinto ferial para dar conciertos mirando para la zona de García de Yegros, siendo una instalación estable.

En segundo lugar, continúa respondiendo el señor Alcalde-Presidente, que el Ayuntamiento no lo organiza, este asunto viene de unos empresarios que se mueven en el ámbito del ocio juvenil y nocturno y que los jóvenes lo demandan y se tienen que ir a otros municipios, con la queja de los padres por no haber una alternativa de ocio en la ciudad. Que se atienden y estudian las propuestas que vengan al Ayuntamiento como alternativa de ocio nocturno para la juventud de Antequera. Que hasta ahora no ha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

habido ninguna oferta, al menos de este tipo. En esta ocasión viene esta alternativa y por parte del Ayuntamiento se estudia jurídicamente, se estudia desde punto de vista de la conveniencia, de la situación y la expone. Se ha intentado exponer a los vecinos las razones y las opciones que pueden ser válidas para esto y las medidas que se pueden establecer para darle una viabilidad a todo el mundo, pero hasta ahora no ha sido posible, encontrándose con la negativa rotunda y cuando alguien se niega a algo no se puede entablar una negociación o dar una información, creyendo que no es el sentir general, ya que se habló con otros vecinos, desconociendo qué personas vinieron y en representación de quién ya que no está creada una asociación de vecinos del lugar y al no haber una entidad representativa de la zona, desgraciadamente con esas personas que vinieron no es que se pudo llegar a un acuerdo, es que no se pudo exponer lo que se intentaba hacer y así era imposible. Como el Ayuntamiento sí tiene claro lo se va hacer, se han citado a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales para hablar de las medidas que se van a establecer y comunicar lo que se tiene pensado, con las aportaciones de dichos grupos, siendo partidario que todo el mundo conviva y pueda disfrutar de todo sin negar el derecho a nadie, expresando que lo que no permite es la imposición por imposición. Está completamente de acuerdo en que hay que ofrecer una alternativa de ocio en Antequera seria, profesional, ordenada, segura, limpia y que cumpla con la normativa, con horarios.

El señor Calderón Carrillo dice que está de acuerdo en que hay que buscar ofertas de ocio pero que se compatibilicen con el descanso de los vecinos, con la seguridad del barrio y con la limpieza y sería ideal si se busca una solución en la que todos estén de acuerdo, esperando a la reunión del lunes para ver lo que se propone.

El señor Alcalde-Presidente responde que está completamente de acuerdo con lo expuesto por señor Calderón Carrillo.

El señor Alcalde-Presidente, en su nombre propio y en el de la Corporación Municipal, felicita al señor Matas García por su reciente paternidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:57 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/06/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 09:32:00

DOCUMENTO: 20222012626
Fecha: 17/06/2022
Hora: 09:31

CSV: 07E6001EB5D200T2F7T7R4F7H6

